CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES EN LA REGIÓN CENTRO,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT",** REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL,** Y POR LA OTRA, **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.

I.2 Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340,** actúa a nombre y representación del Instituto FONACOT, la **C. Jazmín García Juárez**, Subdirectora General de Administración, servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por la fracción XII del Artículo 65 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el **artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha de fecha 04 de abril del 2025,** suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT,** suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5,** facultado para actuar en calidad de área contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción III, 36 primer párrafo, 55, 57, 58** y **68 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **108,109 fracción III, 129 quinto párrafo** y **130** de su Reglamento.

I.6 **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante oficio número DICP/SP/2026/058 de fecha 30 de marzo de 2026**, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de **"EL INSTITUTO FONACOT".**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IFN060425C53**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su Representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la **escritura pública número 71,957, de fecha 16 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, titular de la Notaría Pública número 64 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco** denominada **SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social **consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en comercios y centros comerciales, centros recreativos y sociales, oficinas públicas y privadas, instituciones bancarias y financieras**, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico No. 557393*1, de fecha 7 de enero de 2011.

II.2 El **C. Miguel Ángel Solís Santillán**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **la escritura pública número 110,881 de fecha 10 de octubre de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Patrick Strassburger Weidmann, Notario 59 de la Ciudad de México,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPS100729BI2.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle GK Chesterton No. 264, Col. Vallarta Universidad, C.P. 45110, Zapopán, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES EN LA REGIÓN CENTRO,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **Anexo I (Anexo Técnico) y Anexo II (Propuesta Económica)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,001,600.00 (Un millón un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por $160,256.00 (Ciento sesenta mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **$2,504,000.00 (Dos millones quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a $400,640.00 (Cuatrocientos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(pesos)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES EN LA REGIÓN CENTRO,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO FONACOT" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido por los servicios efectivamente prestados, previa entrega, validación y aceptación de los entregables correspondientes que apliquen en el mes y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I Anexo Técnico** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilicen para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP".**

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección de Servicios Generales, o ser enviada al correo electrónico: fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, osiris.garcia@fonacot.gob.mx,luis.jaramillo@fonacot.gob.mx,yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”,** para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deban efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **1° de abril** y hasta el **31 de mayo de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizarán el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presenten una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”;** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“INSTITUTO FONACOT”,** por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO FONACOT"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO FONACOT",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO FONACOT"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT"

"EL INSTITUTO FONACOT", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, a través del **C. Fernando Zepeda Delgadillo,** Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5,** o quien en su momento ocupe el cargo, que del mismo modo, se apoyará de los responsables de los diversos inmuebles del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a Nivel Nacional, quienes se encargarán de administrar los aspectos del contrato y de operación de los servicios en su calidad de enlaces.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO FONACOT" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularan conforme a lo establecido en el **Anexo I**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva para lo cual deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo egreso y contará con un plazo que no excederá de **5 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación **correspondiente**, en favor de "**EL INSTITUTO FONACOT**". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la recepción de la totalidad de los entregables de conformidad a este contrato y a la Propuesta Técnica.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la totalidad de los entregables, de conformidad a este contrato y a la Propuesta Técnica.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, conocido comúnmente como nota de crédito, relacionado con el folio fiscal del CFDI próximo a pagar y contará con un plazo que no excederá de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: **"EL PROVEEDOR"** se obligará a entregar a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT",** dentro de los 1o días naturales posteriores a la firma del contrato una póliza de responsabilidad civil básica (actividades e inmuebles) que garantice los daños que pudieran causarse a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, y/o a terceros en sus bienes y/o personas por un

importe correspondiente al 10% del monto total del contrato. dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada y establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato, cabe señalar que esta deberá ser emitida a través del endoso correspondiente a la cantidad que se debe acreditar para **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de que se separe dicho monto de la póliza general de **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO FONACOT”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO FONACOT” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por

terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurran en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarados en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, semestralmente durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubieren hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que los mismos contraigan con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contraten para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO FONACOT"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	SPS100729BI2

Cadena original:

6a979c63aa848f8788dd71e77708332d2296bd3a99ee8139c8f87b0484bcbb87

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF7412252J5

Número de Serie: 10000000705259722
Fecha de Firma: 23/04/2026 17:38

Certificado:

MIIGSzCCBDOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUyNTk3MjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDIyMDE5NDExOFoXDTI4
MDIyMDE5NDE1OFowgdYxIzAhBgNVBAMTGkZFUk5BTkRPIFpFUEVEQSBERUxHQURJTExPMSMwIQYDVQQpExpGRVJOQU5ETyBaRVBFREEgREVMR0FESUxMTzEjMCEGA1UEChMaRkVSTkFORE8gWkVQRURBIERFTEdB
RElMTE8xCzAJBgNVBAYTAk1YMSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFhRhYm9mZXI3NEBob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNWkVERjc0MTIyNTJKNTEbMBkGA1UEBRMSWkVERjc0MTIyNUhERlBMUjA3MIIBIjANBgkqhkiG
9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAx9RcrRK/IWF6ow1WWq1L4/Lzd+fDwNT1e9SZVIPuYKJRCYdN4hOuaZ3UEFPs+PtD1jyShNY/QcXs0Gm+sQaKPi0MM/HAZ0OJ/NhwFfP36q3bSLKwDF5EK22ZWjn9SzxX38ZM
H1kUE5t9KtUZ90AXpa+x5rDRPiuCNbYFxawKSX1761yTuuuD4aBDPvEyPaPX5DQ48YGFCHwzT3887DkjdkCg6Xze/TuU0UG1MtmLTOp2InwXTd3AW1U1jMPrybLSqbXSyFB1Vujpx6A4Dv6Viu5upFxhuIYqHRJb
4n7zoJDAEVH5gGJfxe0uH9/IxvRxGFtCxfpG9VLHgdilRrA0aQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUF
BwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQC856j0KjNXdxSIRKEnXE1iDMhRQ0Xw7O626oSpLIYqwZ8l8P0H1Vi26/vbR01UR0gE/JvTVc3hrwwcZAPr+F3Mu/DMEYacimybZ7IgAvSM+5taDpH1v3Ac+8XB71ZGQZnB
57RVkiHO8iHDSm6/o4Cv9z9YwaxtGSFlsa0DDSTdw3CpGFJYX/xeKi53gcHUC9xoxEEyykFFWbKkO9lRHnJpn3ky5A6pjmA0SZ2VeZRmtNKQkCfmhQSKWIzgJXH3eOvaTu2mm7L4MLnAVEf1Qaewy2SL5kT2Jayf
BdCe/D+OqCWnWdTFoZNYbEb4QQ9X/GIFgDqs2g1ZtM3kACNpOjgeHCwSXdc6kLu3LdKZ3tRk7nR2QR3XpaP92BBEEwQdjbZrfhg9tPMRaORJOYsf26zaejkA25nCKVDtYSE1tmio6YnWJG6ajcme69b3xwONgG0n
qm+0/n2D3j9aMyn8ZQPdDmTpO5mJOsjdSoJk6eFbn9eSC5A/CzxVc4m8A0k3QJ0Kicx7ZJdoHucl/qQcqBDIChv7DxJ6UOQy3XNJ/DlWeMzF5YRQsV51mFKzFwnndOtxs0bUzevIGQt9tUdYsmPFJKKjIhWPKQtQ
YaNP/iXuLCkjYlhVF9pYNDqArA0ezdvrHYRHTS99eyD6Xg65HAhyLD37CqrLX8auEuJUS3bVeA==

Firma:

vGQkE+bIy2MsVs6mSMGbqDCyZ0VGZ9FdH0304ZyE8X9Cg/2RU+cydF75PvtmdsETLGcrq1PZBlpXXobtAr9RUGYBAeFOWsQ/yDygYrBCW29un/v4eJ6UgUwd2EK7EUSHf05dMOCQ33McvrzDjyFEBNzKUgpuSNMf
peQVbSzyVlstA4NBQ4ZFBzLGvDQEYQmKuOxbbNIpLiBgHJI2IfZNjOdS32lt299Noi7ZTPnSKhjfO959DwoYgldkvoQZphKIaM6E77CNdUBZhFndkNec3vwdSjc+JQXnd5dSiQ8M7yePvCqZBNsjd5GNO2tWwoXc
uVz1pOnGBzI20AFskk+adw==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 10000000703552192
Fecha de Firma: 23/04/2026 18:05

Certificado:

MIIGOTCCBCGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM1NTIxOTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTEyMTA1NDI1MFoXDTI3
MTEyMTA1NDMzMFowgcQxHTAbBgNVBAMTFEpBWk1JTiBHQVJDSUEgSlVBUkVaMR0wGwYDVQQpExRKQVpNSU4gR0FSQ0lBIEpVQVJFWjEdMBsGA1UEChMUSkFaTUlOIEdBUkNJQSBKVUFSRVoxCzAJBgNVBAYTAk1Y
MSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFhRqYXp6eV90YUBob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNR0FKSjgzMDUyMUJZOTEbMBkGA1UEBRMSR0FKSjgzMDUyMU1NQ1JSWjA2M1IBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKC
AQEAo2lVNqh+L94GJm7mAcDdGDeV3HLSmNE/Pab6uvzNqnXDK5yMqBpOZO3UEh8qNKtp/KHHvjAIBbwb2ZOfiosd/WQA4bDJmoLBeBveiwTVPwfpiWR0Jn7gfq6LVA/pafTHst1C7vjslc6aMnehpI5BFVW6BzVH
nR+OqJe8esSilNxVvMFtXdRSC/sHg8nFAHpzCT388ZY/oB0T4fE12vltUbAZfsPs6bcsWLkr3PM+1Vg28ep9l0251mWMwxsIw3lVv+Boli79pClgddkxxyj1o5ryqqP9Dbck+bgniFXES5Gt8ip086YTH5Ke5LZd
z6y47mw+Q1YyESexzmkmqYgH0wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUA
A4ICAQBehwClt4AtRzYE5ix4DUyNgWUB3mRpmWd0ho4acgGeW6tSMPC2ymdi7eU46VZ4uMXfZ2sLaLOoKB7ZW06gGaGnsFI7aELnA9xmK/9q7vn6q4OmPnzWTJ+1IlHdBFp6vpGtnq+6B4efHo3vJBygvFzAsy7g
rc1O1YCr4GueCrrE292Z+epybTaV5zv29t1NpICi1r3oc6je7+ZqXUX6sM9Q+r4J1Nkn1l8dFdZGyTmC9M1vlQcEB317gp2CqRfW8kP8Cgng6HrTHdoxcfimR7cvAMdqFLAJsRWeJ533S0Wy0RJkSKK8B8NquNQH
/M+Wwpyl83JyVIdiiq9cGHJpGNXQuupTQmM2JoVzlvg6PqM4KXpRrQiXQCq257thCrgwwAspwlO+UUHJPq+gpPrc2Y7av1DGZRNbtudKRPyxDv9jL4vbUV/2dgb6t79bD0j0adbSnJBpgIQ+3VCJGwAWyaCz4y1m
RoOLPUfPoy4vKTTnXvctifIlUhuO/u3+YaXYSoQTN4aCK23tGexe6UBSA6gYtMbcZpMMYmiCexmWp9yQJkXv8InqtyAZJsN3Gbr14JYzp8cW0g1jE3nDRn7AZ4BIHIomgV/wX7ynmBPHX/mLk5GzENRHqJPc39ty
FaGkCznavGKGqfO6cA0YNBDM+qG+dB6A0deXbxSQtr41Ln1QPw==

Firma:

gv5k/4hVkugV2bVPZkHN5mLiJylqnp1sBkhqeOXbipj6KctSpFJDA49h+VogMWrWTfVTzLgjd0jbwZU6Sa6hETaPu+1alJpfojRM7ldKjYvbI9ApMJiQK7oVm/TOG/WpF6WVoe964OiayyGyKUipCBo+ym9t/SlK
wRHqlsLYZkqR0MzUzJexdsvrQ3N74RAPw+S8ae13zNPLK6w3daisVVZkJxSf2/54gIHiMmAnPGt0xdKqSjTXpDmHWUnS933Dh988Z8YQd6Lw6o95IoseG/Nk/9SMtFf3YtRmpOe1AQ1dCObCPgDKuqAlAvI8qjvn
xLcl+DXCvEigxR/PtjJiOw==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 10000000703552192
Fecha de Firma: 23/04/2026 18:06

Certificado:

MIIGOTCCBCGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM1NTIxOTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTEyMTA1NDI1MFoXDTI3
MTEyMTA1NDMzMFowgcQxHTAbBgNVBAMTFEpBWk1JTiBHQVJDSUEgSlVBUkVaMR0wGwYDVQQpExRKQVpNSU4gR0FSQ0lBIEpVQVJFWjEdMBsGA1UEChMUSkFaTUlOIEdBUkNJQSBKVUFSRVoxCzAJBgNVBAYTAk1Y
MSMwIQYJKoZIhvcNAQkBFhRqYXp6eV90YUBob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNR0FKSjgzMDUyMUJZOTEbMBkGA1UEBRMSR0FKSjgzMDUyMU1NQ1JSWjA2M1IBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKC
AQEAo2lVNqh+L94GJm7mAcDdGDeV3HLSmNE/Pab6uvzNqnXDK5yMqBpOZO3UEh8qNKtp/KHHvjAIBbwb2ZOfiosd/WQA4bDJmoLBeBveiwTVPwfpiWR0Jn7gfq6LVA/pafTHst1C7vjslc6aMnehpI5BFVW6BzVH
nR+OqJe8esSilNxVvMFtXdRSC/sHg8nFAHpzCT388ZY/oB0T4fE12vltUbAZfsPs6bcsWLkr3PM+1Vg28ep9l0251mWMwxsIw3lVv+Boli79pClgddkxxyj1o5ryqqP9Dbck+bgniFXES5Gt8ip086YTH5Ke5LZd
z6y47mw+Q1YyESexzmkmqYgH0wIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUA
A4ICAQBehwClt4AtRzYE5ix4DUyNgWUB3mRpmWd0ho4acgGeW6tSMPC2ymdi7eU46VZ4uMXfZ2sLaLOoKB7ZW06gGaGnsFI7aELnA9xmK/9q7vn6q4OmPnzWTJ+1IlHdBFp6vpGtnq+6B4efHo3vJBygvFzAsy7g
rc1O1YCr4GueCrrE292Z+epybTaV5zv29t1NpICi1r3oc6je7+ZqXUX6sM9Q+r4J1Nkn1l8dFdZGyTmC9M1vlQcEB317gp2CqRfW8kP8Cgng6HrTHdoxcfimR7cvAMdqFLAJsRWeJ533S0Wy0RJkSKK8B8NquNQH
/M+Wwpyl83JyVIdiiq9cGHJpGNXQuupTQmM2JoVzlvg6PqM4KXpRrQiXQCq257thCrgwwAspwlO+UUHJPq+gpPrc2Y7av1DGZRNbtudKRPyxDv9jL4vbUV/2dgb6t79bD0j0adbSnJBpgIQ+3VCJGwAWyaCz4y1m
RoOLPUfPoy4vKTTnXvctifIlUhuO/u3+YaXYSoQTN4aCK23tGexe6UBSA6gYtMbcZpMMYmiCexmWp9yQJkXv8InqtyAZJsN3Gbr14JYzp8cW0g1jE3nDRn7AZ4BIHIomgV/wX7ynmBPHX/mLk5GzENRHqJPc39ty
FaGkCznavGKGqfO6cA0YNBDM+qG+dB6A0deXbxSQtr41Ln1QPw==

Firma:

dn+Mm+Mms8hgx9m4RoVlgd8telrbxResoly3KHfICfkfjU2+QPOIzFRqSjQE+/dr2zavtvHpNZulDtm0ct2rGwm8e6q2CLGXWVTU0WZOEI7XW9GD9QYvZrlq0vJq8XfRZOgug5NMiUH1BCJQ6/3d0fZ2NTHVU5kaYp7Dg7GrXSkxcEW0+zd4mLG17oHKhddmTjqKgON3J14kn2ddYdImZTu6LZH26S9UgfJaSRUHHilj2sp1HIlh84p5OkiHNwpgtfcugIP8gc4Kz6AzPzBkUXVuaZz4og3uiND+bcQxUmfTDg0P+thXXuCr3fAEb6oFU87ly9b84puqt1aYk1PrhA==

Firmante: SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV
RFC: SPS100729BI2

Número de Serie: 10000000700280578
Fecha de Firma: 23/04/2026 19:51

Certificado:

MIIGnzCCBIegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDAyODA1NzgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDYwNjE2NDYwMFoXDTI3MDYwNjE2NDY0MFowggEpMTkwNwYDVQQDEzBTSVNURU1BUyBQUkFDVElDTlMgRU4gU0VHVVJJREFEIFBSSVZBREEgU0EgREUgQ1YxOTA3BgNVBCkTMFNJU1RFTUFTIFBSQUNUSUNPUyBFTiBTRUdVUklEQUQgUFJJVkFEQSBTQSBERSBDVjE5MDcGA1UEChMwU0lTVEVNQVMgUFJBQ1RJQ09TIEVOIFNFR1VSSURBRCBQUklWQURBIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEiMCAGCSqGSIb3DQEJARYTbG1vbnRveWFAZ3J1cG9tby5teDElMCMGA1UELRMcU1BTMTAwNzI5QkkyIC8gQ1VGRTgwMDcxM1RNMjEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ1VGRTgwMDcxM0hNQ1JMTjA2MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAh7ZEvnsVJKbxQcbbFfydKS+XC7/XYa1CLZh8UF1ZOMIva+sv8VcUFPxRD84gr4h7XmhcC24FW6m7AT8/WS1GFJcgYxQamiwZ9QEutyXJMDoS9QMuaTLNElmtCqZoF3DU9fUOBCeWkMGzZcepdIJAvQMj0xTfI5N+3qMd4VaUAcpJsCLFoT+NUnXWcUiafmp+Jl76YDWjZcVxylI7boKmhcixuD/hi6WqYxl/LMtcbO1Ic/hhZNtL21ZiambsVgbfiaBOZN2VFwGYJ6cp94uRKZKnzpGOzPF/Wsf2zGrYDf7myBHuQrEWvnbRX3WG+qwxYMs9OqQeDE0S/3jijYJm0QIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBkBmAqlYXWj91NeAiL/EhTSfKtXSVf8z8wL7EJ9JU9xKeGRAXej8P+xDK65XPLwf94cJwb19QjqFdBFDEsG6nlb5pJEK/ryrBPh2skcYInFY/YYS+6sRIoFUh0bDEXMWd0+57HS3aKkB/gHpMZEG/2FAX7BzE1/Ni7i1/0DkKOKX8HrhN2ZKyVWtCkizmCiBjzlY4q1HOeahAQ6dwomDFmlcWLmw+1+BYVwCA4CHelOEE+ZzIyFpn5RXfsucSkBla55KcC+c1FI4dcodVKtteWSDUIJiJWSmoOFnVCX6Rti8lZxSRz+XYsVY0A02oSfm0+6eC2OAL7njz4OwmM3t0H0GtNc/dKACKZktcFGSgg6leJRdPsJFwBdwApYnhEdQwSVBrz1xsY3/tCReoCyH/DnUgYohUNl2LwbVO0PiJZa6u6opN4OvjY/3GMmJXt0KJ/9GP9HYKUVmhOLhEo5hWkHh+6xxcutAWcHuezge+lWAz9OSjeerrnp5C+hV4F/D9nNf8ysRPh/c6B62+6PxEocV/3PcSrz4oPPhA6AZs4VovLNurAjquBQdGFd+cdyPfxWbTQ+5SeXShVo/UkAgKCnxSRuEOJ0Nh3ufcaqx3bxNbkJxCBiyc3E792ucOhVgzAk4f62KrB8cmKiZ9vnDzIPeu5jgx+5g7lPRs7a7F08Q==

Firma:

FYCSAPZiXM6Yil7XFHXrWUvtu2TIqaJJZm2IYeEjPBYTNXdpP5FnL30x3Nu0YDQJCHACLt4tFfUt5c9TZagzoJUFYBMV1Mj7V6OZi41u1fr4bemvw8t4c3/spiX/y2/H/+Pgz8WTmF9PFmC003sNY+blVyje+1KwW0Tvy1UTbHFnvrfQiixmp80garo6vSYhYsxR5r4S5696FUz40vz7SU/ghfWYTTjP/F2Fsdvlg6ETTIAfXN7g26CAx4nM1gaxGJeZpOxmBYP6M12Ym+NBEcVTjOQl8K1i/Tk0D5LREughoicoFCQngVlnnISisvuljlpz4aTmY6HENJul6JDYXA==

ANEXO I



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES EN LA REGIÓN CENTRO





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES EN LA REGIÓN CENTRO.

I. OBJETIVO.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES EN LA REGIÓN CENTRO**, EN LO SUBSECUENTE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR SU PATRIMONIO, A LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN SUS DISTINTOS DOMICILIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

PROTEGER Y SALVAGUARDAR AL PERSONAL, VISITANTES Y PATRIMONIO, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENUNCIADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE **"EL INSTITUTO FONACOT"** OCUPA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS NECESARIOS, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** REQUERIDOS CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE "**ANEXO TÉCNICO**", A FIN DE GARANTIZAR QUE **"LOS SERVICIOS"** SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLOS A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"LOS SERVICIOS" PROPUESTOS POR **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SOLICITAN EN EL PRESENTE "**ANEXO TÉCNICO**", DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

II.1 PERMISO.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL, EMITIDA POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA** DE IGUAL FORMA EL





PERMISO ESTATAL PARA PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** DE SEGURIDAD (SOLO EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA), DE CONFORMIDAD CON LA **LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**.

LOS LICITANTES QUE COTICEN DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA OFICIAL O PARTICULAR COLECTIVA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO, ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

LOS LICITANTES QUE COTICEN, LOS GUARDIAS Y JEFES DE TURNO DEBERÁN CONTAR CON CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA SIGUIENTE MODALIDAD:

1. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

II.2 PERFIL DEL PERSONAL PARA "LOS SERVICIOS".

II.2.1 PUESTO DE SUPERVISOR GENERAL.

a) **RANGO DE EDAD:** DE 21 A 55 AÑOS.
b) **ESTUDIOS MÍNIMOS:** PREPARATORIA CONCLUIDA.
c) CON CONDICIONES FÍSICAS Y DE SALUD APTAS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL NO DEBERÁN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"**.
d) DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE **"LOS SERVICIOS"** COMO SUPERVISOR, MISMO QUE SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CURRICULUM, HACIENDO MENCION DE AÑOS DE EXPERIENCIA, LUGARES O EMPRESAS CON TELEFONOS Y PERSONAL DE CONTACTO.
"EL INSTITUTO FONACOT" SE RESERVA EL DERECHO DE PODER CORROBORAR LO MENCIONADO EN DICHO CURRICULUM.
e) CON CORTE DE CABELLO PARA HOMBRES EN CASQUETE CORTO O REGULAR, SIN ARETES O CUALQUIER OTRO OBJETO ORNAMENTAL ESTÉTICO.
f) PARA EL PERSONAL FEMENINO EL CABELLO SE USARÁ CORTO O RECOGIDO, SIN TINTES DE COLORES LLAMATIVOS, ASÍ COMO OBJETOS ORNAMENTALES ESTÉTICOS.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ ASIGNAR A CADA SUPERVISOR_UN EQUIPO DE TELEFONÍA MÓVIL, PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE IMPLICAN EL CARGO Y SERVICIO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE DICHO EQUIPO CUENTE CON ACCESO A INTERNET (ESTE PERSONAL ES DE





APOYO PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA, POR LO TANTO, NO TENDRÁ COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO).

II.2.2 PERFIL DE PUESTO DEL GUARDIA.

a) **RANGO DE EDAD:** DE 21 AÑOS A 55 AÑOS.
b) CONTAR CON CARTA DE ANTECEDENTES **NO PENALES FEDERALES O ESTATALES** (CON UN RANGO DE EXPEDICIÓN IGUAL O MENOR A TRES MESES ANTERIORES AL INICIO DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO).
c) **ESTUDIOS MÍNIMOS:** SECUNDARIA CONCLUIDA.
d) CON CONDICIONES FÍSICAS Y DE SALUD APTAS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL NO DEBERÁN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"**.
e) DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA EL DESEMPEÑO DE **"LOS SERVICIOS"** COMO GUARDIA DE SEGURIDAD, ACREDITADO CON CONSTANCIAS DC-3.
f) CON CORTE DE CABELLO PARA HOMBRES EN CASQUETE CORTO O REGULAR, SIN ARETES O CUALQUIER OTRO OBJETO ORNAMENTAL ESTÉTICO.
g) PARA EL PERSONAL FEMENINO EL CABELLO SE USARÁ CORTO O RECOGIDO, SIN TINTES DE COLORES LLAMATIVOS, ASÍ COMO OBJETOS ORNAMENTALES ESTÉTICOS.

II.2.3 JEFES DE TURNO (EN EL CASO DE EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA).

a) **RANGO DE EDAD:** DE 21 AÑOS A 55 AÑOS.
b) CONTAR CON CARTA DE ANTECEDENTES **NO PENALES FEDERALES O ESTATALES** (CON UN RANGO DE EXPEDICIÓN IGUAL O MENOR A TRES MESES ANTERIORES AL INICIO DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO).
c) **ESTUDIOS MÍNIMOS:** SECUNDARIA CONCLUIDA.
d) CON CONDICIONES FÍSICAS Y DE SALUD APTAS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL NO DEBERÁN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"**.
e) DEBERÁ ESTAR CAPACITADO PARA EL DESEMPEÑO DE **"LOS SERVICIOS"** COMO JEFE DE TURNO, ACREDITADO CON CONSTANCIAS DC-3.
f) CON CORTE DE CABELLO PARA HOMBRES EN CASQUETE CORTO O REGULAR, SIN ARETES O CUALQUIER OTRO OBJETO ORNAMENTAL ESTÉTICO.
g) PARA EL PERSONAL FEMENINO EL CABELLO SE USARÁ CORTO O RECOGIDO, SIN TINTES DE COLORES LLAMATIVOS, ASÍ COMO OBJETOS ORNAMENTALES ESTÉTICOS.





II.2.4 EJECUTIVO DE CUENTA.

ASIMISMO, LOS SERVICIOS DEBERÁN CONTEMPLAR EL SIGUIENTE PERSONAL:

UN **"EJECUTIVO DE CUENTA"** QUIEN A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** Y TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD GENERAL DE ADMINISTRAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y QUEDARÁ FACULTADO PARA ACTUAR POR Y EN NOMBRE DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** RESPECTO A TODO ASUNTO RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL CONTRATO, POR LO CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE A TRAVÉS DE TELEFONÍA MÓVIL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO FONACOT"**).

EL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, TENDRÁ LA FACULTAD DE CONVOCAR AL PERSONAL DIRECTIVO DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, PARA QUE CONJUNTAMENTE, SE TRATEN ASUNTOS QUE CONLLEVEN A REALIZAR ACCIONES PARA UNA ÓPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LEVANTÁNDOSE EN CADA REUNIÓN LA MINUTA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

REUNIÓN INICIAL. "EL LICITANTE ADJUDICADO" AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LLEVARÁ A CABO DE FORMA PRESENCIAL CON EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA REUNIÓN INICIAL EN LA QUE SE VALIDE EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE PARTICULARIDADES DE **"LOS SERVICIOS"** EN CADA INMUEBLE, ELABORANDO LA CORRESPONDIENTE MINUTA DE TRABAJO EN LA QUE SE HAGA CONSTAR LO ANTERIOR.

II.3 FUNCIONES DEL PERSONAL PARA "LOS SERVICIOS".

II.3.1 GUARDIA DE SEGURIDAD

II.3.1.1 FUNCIÓN GENERAL:
VIGILAR Y PROTEGER LOS BIENES PROPIEDAD Y/O A CARGO DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**; RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES, HACIENDO CUMPLIR LAS DISPOSICIONES O CONSIGNAS VIGENTES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.





II.3.1.2 APTITUDES:

ADAPTABILIDAD, COOPERACIÓN, CAPACIDAD FÍSICA, DISCRECIÓN, RESPONSABILIDAD, ACATAMIENTO A LA AUTORIDAD Y MANEJO DE CONFLICTOS.

II.3.1.3 CONOCIMIENTOS:
EXPERIENCIA LABORAL, RELACIONES HUMANAS, TRATO AL PÚBLICO, Y USO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, MANEJO DE EXTINTORES E HIDRANTES, ASÍ COMO EVACUACIÓN DE INMUEBLES EN CASO DE SISMO O INCENDIO U OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR.

II.3.1.4 EXPERIENCIA LABORAL:
DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE **"LOS SERVICIOS"** COMO GUARDIA DE SEGURIDAD, MISMO QUE SE ACREDITARÁ MEDIANTE CURRICULUM, HACIENDO MENCION DE AÑOS DE EXPERIENCIA, LUGARES DONDE LABORÓ, TELEFONOS Y PERSONAL DE CONTACTO.

"EL INSTITUTO FONACOT" SE RESERVA EL DERECHO DE PODER CORROBORAR MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA LO MENCIONADO EN DICHO CURRICULUM.

II.3.1.5 HABILIDADES:
DEBERÁ SER APTO FÍSICAMENTE PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, POR LO QUE DEBERÁ TENER EN SU CASO LA CAPACIDAD FÍSICA PARA SOMETER A UN POSIBLE AGRESOR QUE PONGA EN RIESGO LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE LA INSTITUCIÓN; ADEMÁS DE CONTAR CON CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

"EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** Y/O DEL **RESPONSABLE DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO SEGÚN SEA EL CASO,** PODRÁN VERIFICAR APTITUDES Y CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

II.3.1.6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- REALIZAR LA APERTURA Y/O CIERRE DEL INMUEBLE, SEGÚN CORRESPONDA, LLEVANDO A CABO UN RECORRIDO EN EL INTERIOR DE DICHAS INSTALACIONES.

- PARA LOS CASOS DE **"LOS SERVICIOS"** EN TURNO DE 24X24, DEBERÁ RECIBIR EL PUESTO ASIGNADO, VERIFICANDO QUE SU RELEVO LE ENTREGUE DICHO SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES TANTO DE LOS BIENES, COMO DE LAS INSTALACIONES, POR LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE MANERA CONJUNTA.





- VIGILAR Y CONTROLAR EL ACCESO EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO.

- LLEVAR A CABO LA REVISIÓN VISUAL DE BOLSAS, PORTAFOLIOS, MALETAS O BULTOS DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A LAS INSTALACIONES, CON LA FINALIDAD DE PREVER ALGUNA CONTINGENCIA.

- REGISTRAR EN BITÁCORA EL INGRESO Y SALIDA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y/O ELECTRÓNICO (LAPTOP, GRABADORAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, ENTRE OTROS). DICHA BITÁCORA SERÁ RESGUARDADA EN CADA INMUEBLE, LA CUAL ESTARÁ EN SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** EN SITIO.

- VERIFICAR Y PERMITIR LA SALIDA DE BIENES DE ACTIVO FIJO Y CONSUMO CON LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE SALIDA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y AUTORIZADA POR EL PERSONAL ASIGNADO PARA TAL FIN EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO.

- ANOTAR EN LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES LOS SUCESOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE SU TURNO DE SERVICIO.

- ATENDER Y REPORTAR INMEDIATAMENTE, CUALQUIER SITUACIÓN SOBRE ALGÚN HECHO RELEVANTE QUE AMERITE SU ATENCIÓN.

- APOYAR CUALQUIER OPERATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SE ESTABLEZCA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

II.3.2 SUPERVISOR GENERAL

II.3.2.1 FUNCIÓN GENÉRICA:
ADMINISTRAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE RESPECTO A TODO ASUNTO RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ESTE (ESTE PERSONAL SERÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO FONCACOT).

II.3.2.2 FUNCIONES

- SER EL ENLACE ENTRE **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** EN **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

- ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE CARÁCTER INTERNOS (OBLIGACIONES PATRONALES Y SEGURIDAD SOCIAL).



Av. Insurgentes Sur 452, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760 Ciudad de México, CDMX, México Tel: (55) 52 657400 www.fonacot.gob.mx



- DAR SEGUIMIENTO AL TRABAJO DE LOS SUPERVISORES ASIGNADOS AL SERVICIO, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS AL INTERIOR DE LA EMPRESA DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO",** PARA ASEGURAR QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

- GESTIONAR Y TRAMITAR LA FACTURACIÓN QUE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- EN EL CASO DE QUE APLIQUE, GESTIONAR Y TRAMITAR NOTAS DE CRÉDITO, PREVIA ACEPTACIÓN DE OFICIO DE PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES DEL MES QUE CORRESPONDA.

- BRINDAR ATENCIÓN A LAS CONTROVERSIAS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE SU PERSONAL, QUE PUDIERAN DERIVAR POR LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

- ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADO POR **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** EN **"EL INSTITUTO FONACOT"** PARA TRATAR Y RESOLVER ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

- OBEDECER, RESPETAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

- VERIFICAR DIARIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONSIGNAS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, LO CUAL INFORMARÁ A TRAVÉS DE LOS REPORTES DE NOVEDADES.

- DAR SEGUIMIENTO CONSTANTE Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

II.3.3 JEFE DE TURNO (EN EL CASO DE EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA).

II.3.3.1 FUNCIÓN GENÉRICA:
ADMINISTRAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE RESPECTO A TODO ASUNTO RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA.

II.3.3.2 FUNCIONES:

- SUPERVISAR QUE NO PERMANEZCAN PERSONAS NO AUTORIZADAS EN EL INTERIOR DE LA CASETA DE VIGILANCIA.





- SUPERVISAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS EN LOS INMUEBLES E INFORMAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

- VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS SE PRESENTEN A SU SERVICIO DEBIDAMENTE ASEADOS EN SU PERSONA Y CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA CUBRIR PUNTUALMENTE SU TURNO.

- ELABORAR LOS **"ENTREGABLES"** DIARIAMENTE PARA ENTREGAR AL PERSONAL DESIGNADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MANIFESTANDO LAS INCIDENCIAS RELEVANTES DURANTE **"LOS SERVICIOS"**, ENTREGANDO AL RELEVO UNA RELACIÓN DE ASUNTOS PENDIENTES.

- SUPERVISAR QUE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTÉN EN SUS PUESTOS DE VIGILANCIA Y NO SE DISTRAIGAN CON JUEGOS. LOS TELÉFONOS EXCLUSIVAMENTE SON UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO.

- VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DE LOS ELEMENTOS QUIENES DEBEN PRESENTARSE SIN HABER INGERIDO BEBIDAS EMBRIAGANTES O SUBSTANCIAS TOXICAS, NI TENER ALIENTO ALCOHÓLICO.

- EFECTUAR CADA 2 HORAS RONDINES POR LOS INMUEBLES CON EL OBJETO DE DETECTAR POSIBLES SUCESOS EXTRAÑOS Y VERIFICAR QUE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA SE ENCUENTREN TOTALMENTE DESPEJADAS, VERIFICANDO QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN EN SUS PUESTOS Y ALERTAS.

- ACTUAR CON CRITERIO CUANDO RECIBA ALGUNA INDICACIÓN DE ALGÚN FUNCIONARIO INFORMANDO DE INMEDIATO AL PERSONAL DESIGNADO POR EL **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**.

- TODOS LOS ENTREGABLES EN USO DEBERÁN SER ENTREGADOS AL PERSONAL QUE DESIGNE EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** EN CUANTO ESTÉN DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

- VIGILAR QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PERMITA EL ACCESO DE LOS VEHÍCULOS DEL PERSONAL O FUNCIONARIOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN, LLEVANDO UN CONTROL Y REGISTRO DE LOS MISMOS, EN **LA BITÁCORA DE ACCESO DE VEHÍCULOS**.

- SUPERVISAR QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD TRAIGAN UNIFORME Y EQUIPO COMPLETO.

- INFORMAR POR ESCRITO AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** DE SUCESOS EXTRAÑOS DENTRO DEL INMUEBLE, QUE PREVIAMENTE LE INFORMARON LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD.





III. OPERATIVIDAD DE "LOS SERVICIOS".

III.1 TURNOS Y HORARIOS.

"LOS SERVICIOS" SE PRESTARÁN DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE DEL INSTITUTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. **"LOS SERVICIOS"** OTORGADOS POR LOS SUPERVISORES SERÁ PRESTADOS DE LUNES A VIERNES, SIN EMBARGO, ESTOS DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, VÍA TELEFONÍA CELULAR, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS PARA ATENDER Y REPORTAR INMEDIATAMENTE, CUALQUIER SITUACIÓN SOBRE ALGÚN HECHO RELEVANTE QUE AMERITE SU ATENCIÓN.

2. EL TURNO DE **GUARDIAS DE 12 HORAS**, PODRÁ PRESTARSE EN LAS MODALIDADES DIURNA O NOCTURNA, CON LOS SIGUIENTES HORARIOS: DE LAS **8:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS** DEL MISMO DÍA **(DIURNA)**, Y DE LAS **20:00 HORAS A LAS 8:00 HORAS** DEL DÍA SIGUIENTE **(NOCTURNA)**, EN AMBOS CASOS LOS HORARIOS SE REFIEREN A LA **HORA LOCAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO**. SE CONTARÁ CON UN DESCANSO DE 12 HORAS POR CADA ELEMENTO. **"LOS SERVICIOS"** DE 12X12 SERÁN PRESTADOS DE LUNES A VIERNES Ó LUNES A SÁBADO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO **IV. INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁN "LOS SERVICIOS"** DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CON DESCANSO LOS **SÁBADOS Y/O DOMINGOS** DE CADA SEMANA Y DÍAS FESTIVOS MARCADOS EN EL CALENDARIO CÍVICO, PERMANECIENDO PENDIENTES DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE REQUIERA SU PRESENCIA TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, SERVICIOS ADICIONALES Y/O EXTRAORDINARIOS **SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS DE TRABAJO** DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

3. EL TURNO DE **GUARDIAS DE 24 HORAS**, SE DEBERÁ CUBRIR DE LAS **8:00 HORAS A LAS 8:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE (HORA LOCAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO)**, CON UN DESCANSO DE 24 HORAS POR CADA ELEMENTO. **"LOS SERVICIOS"** DE 24X24 SERÁ PRESTADO DE LUNES A DOMINGO (INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS), DE FORMA BÁSICA, ESTA MODALIDAD ESTARÁ INTEGRADA POR 2 GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE SE ALTERNARAN. LOS GUARDIAS EN ESTA MODALIDAD DEBERÁN PRESENTARSE A RECIBIR SU SERVICIO 15 MINUTOS ANTES DEL CAMBIO DE TURNO ESTABLECIDO, SIENDO ESTE ANTES DE LAS 8:00 HORAS, HORA LOCAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

   LOS HORARIOS PODRÁN SER MODIFICADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO.

4. LA ASISTENCIA DE PERSONAL SERÁ REGISTRADA DIARIAMENTE EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL **"EL INSTITUTO FONACOT"** MEDIANTE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA (LISTAS DE ASISTENCIA





ANEXO A), LA CUAL SERÁ VERIFICADA POR PERSONAL DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** EN CADA INMUEBLE.

5. LA TOLERANCIA NO SERÁ MAYOR A 20 (VEINTE) MINUTOS, DESPUÉS DE LA HORA DE ENTRADA SEÑALADA PARA CADA ELEMENTO, REBASADO ESTE TIEMPO SE APLICARÁN LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

6. PARA CUBRIR VACANTES, FALTAS O AUSENCIAS JUSTIFICADAS Y/O INJUSTIFICADAS, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** CONTARÁ A PARTIR DE LA HORA DE INGRESO DIARIO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA (HORA LOCAL EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL **"EL INSTITUTO FONACOT"**), CON DOS HORAS DE TOLERANCIA, EN CASO DE QUE NO SE CUBRA LA AUSENCIA EN EL PLAZO MENCIONADO SE APLICARÁN LAS PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES. TRATÁNDOSE DE PERSONAL DE 24X24 HORAS, EL ELEMENTO QUE ENTREGA "LOS SERVICIOS" PERMANECERÁ EN SU PUESTO HASTA SER CUBIERTO POR SU RELEVO O POR ALGÚN ELEMENTO QUE ENVÍE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

   NO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL DOBLE TURNO, A NO SER QUE POR NECESIDAD APREMIANTE DE **"LOS SERVICIOS"** Y A CRITERIO DEL RESPONSABLE DEL INMUEBLE, ÉSTE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE UNA VEZ CONCLUIDO SU TURNO, YA SEA PARA PRESTAR SERVICIO DE 12X12 O 24X24 HORAS. EN CASO DE VACACIONES O PERMISOS, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** DEBERÁ NOTIFICAR CON AL MENOS CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y PROCEDER CON LA ASIGNACIÓN DEL REMPLAZO POR EL PERIODO QUE CORRESPONDA.

7. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** DEBERÁ NOTIFICAR CON AL MENOS CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y PROCEDER CON LA ASIGNACIÓN DEL REMPLAZO POR EL PERIODO QUE CORRESPONDA.

8. EN CASO DE CONSULTAS MÉDICAS O INCAPACIDADES, AL NO TENER UN GUARDIA EN EL INMUEBLE SE TOMARÁ COMO NO PRESTADO **"LOS SERVICIOS"**, POR TANTO, NO DEVENGADO Y ADICIONALMENTE DE NO SER PAGADO SE APLICARÁN LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

9. **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** AL INICIO DEL CONTRATO DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS ELEMENTOS LAS CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE **"LOS SERVICIOS"**, A FIN DE QUE ESTOS LAS ACATEN Y CUMPLAN.

10. EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PODRÁ SOLICITAR POR CORREO ELECTRÓNICO A **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, LA REUBICACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO A UN INMUEBLE, CON 24 HRS. DE ANTICIPACIÓN. POR OTRA PARTE, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO POR CORREO ELECTRÓNICO AL **ADMINISTRADOR DEL**





CONTRATO CUANDO REUBIQUE O SUSTITUYA A SUS ELEMENTOS EN CUALQUIER MOMENTO POR NECESIDADES DE **"LOS SERVICIOS"**.

III.2 CONSIGNAS DE "LOS SERVICIOS" PARA SUPERVISORES Y GUARDIAS.

1. CUIDAR SU PRESENTACIÓN PERSONAL, ESTAR SIEMPRE ASEADO, UNIFORME Y ZAPATOS. EL GUARDIA DE SEGURIDAD NO DEBE MEZCLAR ROPA O CALZADO DE CIVIL CON EL UNIFORME.

2. GUARDAR EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACIÓN TANTO AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, COMO AL PÚBLICO EN GENERAL.

3. LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DE 24X24 NO ENTREGARÁN **"LOS SERVICIOS"** A SU RELEVO SI ESTE SE ENCUENTRA CON ALIENTO ALCOHÓLICO O BAJO LA INFLUENCIA DE CUALQUIER DROGA O ENERVANTE.

4. NEGAR TODA CLASE DE INFORMACIÓN SOBRE **"LOS SERVICIOS"** DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA O AQUELLA QUE POR SU REPERCUSIÓN SE CONSIDERE COMO CONFIDENCIAL A CUALQUIER PERSONA QUE LO SOLICITE, ESTA DEBERÁ SER CANALIZADA CON EL RESPONSABLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**. EL GUARDIA TOMARÁ LOS DATOS RELATIVOS, PARA QUE QUEDE INCLUIDO EN EL REPORTE DE NOVEDADES.

5. **EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBERÁ LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL Y REGISTRO DE LOS VISITANTES, SIN EMBARGO, TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE FILTRO PARA LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN "EL INSTITUTO FONACOT", TALES COMO REVISIÓN DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, INFORMACIÓN PARA TRÁMITES, ETC.**

6. ESTABLECER EL (LOS) INFORME(S) EN BITÁCORAS DE SERVICIO DIARIAMENTE Y LLEVAR EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO, NO PERMITIENDO LA SALIDA DE LAS INSTALACIONES SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA, DEBIDAMENTE REQUISITADA POR EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** QUE SE TRATE.

7. VIGILAR QUE PERSONAL DE CUALQUIER CORPORACIÓN NO INGRESE CON ARMAS DE FUEGO.

8. AL TÉRMINO DE LAS LABORES DEL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DE 24X24 DEBERÁ REALIZAR UN RECORRIDO GENERAL AL INTERIOR DEL INMUBLE DEL INSTITUTO APAGANDO LUCES, MAQUINAS, CAFETERAS, VENTILADORES, ENTRE OTROS, EXCEPTUANDO EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS ÁREAS A QUE SE TIENEN ACCESO.





9. EN CASO DE ENCONTRAR OBJETOS PERSONALES OLVIDADOS EN LAS INSTALACIONES, DEBERÁ RESGUARDARLOS E INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU SUPERVISOR GENERAL Y AL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y DEBERÁ ENTREGÁRSELOS A ESTE ÚLTIMO PARA QUE PROCEDA CON LA DEVOLUCIÓN A SU DUEÑO.

10. DEBERÁ LIMITAR EL USO DE LA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA REALIZAR LLAMADAS PERSONALES DENTRO DE SU HORARIO DE LABORES A MENOS QUE SE TRATE DE UN CASO DE EMERGENCIA.

11. EL ELEMENTO NO PODRÁ ABANDONAR SU LUGAR DE TRABAJO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, EN CASO DE NO ACATAR ESTA INSTRUCCIÓN SE CONSIDERARÁ COMO ABANDONO DE PUESTO. EN CASO DE URGENCIA MÉDICA O CAUSA DE FUERZA MAYOR SE DEBERÁ DAR PARTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, SEGÚN SEA EL CASO, Y A SU EMPRESA PARA LA SUSTITUCIÓN.

12. EN CASO DE EMERGENCIA COMO SON: SINIESTROS, SISMOS, INUNDACIONES, CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TUMULTOS, ASALTOS, ENTRE OTROS, EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBERÁ REPORTAR EN FORMA INMEDIATA VÍA TELEFÓNICA AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y A LA EMPRESA CONFORME AL DIRECTORIO DE EMERGENCIAS QUE SE LE PROPORCIONE. NO PODRÁ ABANDONAR **"LOS SERVICIOS"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES LO PERMITAN.

13. AL ELEMENTO QUE SE ENCUENTRE DE SERVICIO Y SEA SORPRENDIDO INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, O SUSTANCIAS TÓXICAS, DURMIENDO, HACIENDO MAL USO DEL TELÉFONO O DE LAS INSTALACIONES BAJO SU RESPONSABILIDAD SERÁN SUJETOS A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

14. DURANTE SU HORARIO DE LABORES QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL GUARDIA DE SEGURIDAD PERMITIR EL ACCESO A SUS AMISTADES Y/O FAMILIARES, ASÍ COMO TENER RADIO, TELEVISIÓN ENCENDIDA O CUALQUIER TIPO DE REVISTAS QUE DISTRAIGAN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

15. SERÁ ESTRICTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU SERVICIO; TRATANDO CON CORTESÍA Y AMABILIDAD A TODAS LAS PERSONAS, ABSTENIÉNDOSE DE ADOPTAR ACTITUDES DE FAMILIARIDAD CON EL PERSONAL YA SEA EMPLEADOS, CLIENTES, VISITANTES, PROVEEDORES, ENTRE OTROS.





16. NO MANEJAR DINERO, NI SER DEPOSITARIO DE CUALQUIER TIPO DE VALORES EN SU PUESTO DE TRABAJO.

17. NO DEBERÁ RECIBIR NOTIFICACIONES DOCUMENTALES DE NINGÚN TIPO, PARA ELLO DEBERÁ NOTIFICAR AL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES, INICIANDO POR EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** EN EL QUE SE DESEMPEÑAN **"LOS SERVICIOS"**.

III.3 APERTURA DE "LOS SERVICIOS".

1. EL ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBERÁ PRESENTARSE PUNTUALMENTE A SUS LABORES. EN EL CASO DEL TURNO DE 24X24 HORAS, DEBERÁ ESPERAR A SU RELEVO Y ENTREGAR EN FORMA COMPLETA **"LOS SERVICIOS"** CONFORME A BITÁCORA DE ACTIVIDADES, LOS GUARDIAS DE RELEVO DEBERÁN PRESENTARSE A RECIBIR SU SERVICIO 15 MINUTOS ANTES DEL CAMBIO DE TURNO ESTABLECIDO, SIENDO ESTE ANTES DE LAS 8:00 HORAS, HORA LOCAL EN LOS INMUEBLES DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

2. REQUISITAR AL INICIO DE CADA TURNO LABORADO, LA LISTA DE ASISTENCIA DIARIA DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** DONDE PRESTE SUS SERVICIOS Y PRESENTARLA DIARIAMENTE PARA SU VALIDACIÓN AL RESPONSABLE DEL INMUEBLE.

3. UNA VEZ REGISTRADA SU ASISTENCIA PROCEDERÁ A REALIZAR UN RONDÍN VISUAL EN LA PERIFERIA E INTERIOR DEL INMUEBLE PARA CERCIORARSE DE QUE LAS CONDICIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL LUGAR SEAN SEGURAS Y NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN HECHO RELEVANTE:

   - **INTERNAS:** OBJETOS DE VALOR OLVIDADOS, DAÑOS A LAS INSTALACIONES, VIOLACIÓN DE CANDADOS, CHAPAS O CERROJOS DE ÁREAS PRIVADAS, ENTRE OTROS.

   - **EXTERNAS:** GRAFITIS, DETECCIÓN DE INDIVIDUOS SOSPECHOSOS, OBJETOS O BULTOS ABANDONADOS, VIOLACIÓN DE CANDADOS, CHAPAS O CERROJOS, ENTRE OTROS.

   EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA, DEBERÁ REPORTARLA DE INMEDIATO AL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y ESTOS A SU VEZ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

4. NO SE HARÁ REVISIÓN CORPORAL AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, NI AL PERSONAL EXTERNO, SIN EMBARGO, EN FORMA VISUAL SE LES REVISARÁN: BOLSAS VOLUMINOSAS, MALETAS DEPORTIVAS, PORTAFOLIOS, PAQUETES, ENTRE OTROS.; PARA LO





ANTERIOR, EL ELEMENTO DE SEGURIDAD SOLICITARÁ EN FORMA ATENTA LE SEA MOSTRADO EL INTERIOR DE ESTAS.

5. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DUDA EN EL CONTENIDO DE LAS BOLSAS; SE SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** PARA LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN MÁS A FONDO.

6. EN CASO DE QUE SE GENERE ALGUNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA, DEBERÁ EXTREMAR LA VIGILANCIA EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE A FIN DE QUE PREVALEZCAN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, DEBIENDO REPORTAR DE INMEDIATO CONFORME AL DIRECTORIO DE EMERGENCIA.

III.4 RONDINES.

a. EL ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBERÁ REALIZAR RONDINES VISUALES EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE, LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO EN DISTINTOS HORARIOS DEBIENDO VERIFICAR LO SIGUIENTE:

a.1. QUE NINGUNA PERSONA FUME O CONSUMA BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

a.2. QUE LOS PASILLOS, ESCALERAS Y DEMÁS ÁREAS COMUNES SE ENCUENTREN LIBRES DE OBJETOS QUE IMPIDAN O ENTORPEZCAN EL PASO.

a.3. QUE NO SE ENCUENTREN PERSONAS RIÑIENDO O FALTANDO AL RESPETO A OTRAS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EVITAR UN CLIMA ORGANIZACIONAL ADVERSO.

a.4. QUE NO SE DAÑE EL RECURSO MATERIAL PROPIEDAD, EN USO O A CARGO DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** COMO SON: EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, MOBILIARIO O INSTALACIONES.

a.5. SUGERIR AL PERSONAL QUE AL MOMENTO DE SALIR A COMER O RETIRARSE DE SUS LABORES NO DEJEN OBJETOS PERSONALES COMO LO SON: CELULARES, CARTERAS U OTROS OBJETOS DE VALOR. SI EL ELEMENTO DE SEGURIDAD LLEGASE A ENCONTRAR ALGÚN OBJETO DE LOS ANTES MENCIONADOS DEBERÁ HACER EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE Y NOTIFICAR AL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES.





b. CUALQUIER TIPO DE ANOMALÍA DEBERÁ REPORTARLA CONFORME AL DIRECTORIO DE EMERGENCIAS QUE SE LE ASIGNE PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EN LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES.

III.5 CIERRE DE "LOS SERVICIOS".

a. EL ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBERÁ REALIZAR UN ÚLTIMO RONDÍN VISUAL EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE PREVIO AL CIERRE DE SUS ACTIVIDADES, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO DE LAS ÁREAS COMUNES E INSTALACIONES, PROCEDIENDO A REALIZAR EL APAGADO DE LUCES Y VERIFICANDO QUE NO SE QUEDEN ENCENDIDOS APARATOS ELECTRÓNICOS COMO SON: CAFETERAS, RADIOS, CALEFACTORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ENTRE OTROS, LOS CUALES PUDIERAN PROVOCAR UN CORTO CIRCUITO.

b. EL HORARIO DE SALIDA ESTARÁ SUJETO A LA ENTREGA DE **"LOS SERVICIOS"** SIN NOVEDAD RELEVANTE, EN CUYO CASO DEBERÁ PERMANECER EN EL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y ESPERAR INSTRUCCIONES POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL INMUEBLE.

c. AL TÉRMINO DE SUS LABORES DEBERÁ ANOTAR EL CIERRE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y LAS ÚLTIMAS NOVEDADES EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

III.6 RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADO POR **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** QUEDARÁ BAJO LAS ÓRDENES DIRECTAS DEL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** QUE CORRESPONDA Y A SU VEZ DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO";** SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO GUARDARLES DISCIPLINA Y RESPETO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UNA RELACIÓN DE PATRÓN SUSTITUTO.

DE LA MISMA FORMA "**EL LICITANTE ADJUDICADO"** SE OBLIGA A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021 Y EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A





CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021, ASÍ COMO LAS REFORMAS DEL 03 DE FEBRERO DE 2023 Y 21 DE FEBRERO DE 2024; POR LO QUE, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** ADQUIERE OBLIGACIONES ADICIONALES, MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y LAS CUALES DEBERÁ CUMPLIR EN TODOS SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (**REPSE**) MEDIANTE LA ENTREGA DEL AVISO DE REGISTRO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO FOLIO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA, DICHO REGISTRO SERÁ IMPRESCINDIBLE PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO ESTÉ EN POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DEBERÁ MANIFESTAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS CON LOS QUE PRESTARÁ **"LOS SERVICIOS"** LOS CUALES SE HARÁN CONSTAR EN EL CONTRATO.

a. MANTENER VIGENTE SU REGISTRO EN EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (**REPSE**).
b. MANIFESTAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS CON LOS QUE PRESTARÁ **"LOS SERVICIOS"**.

"EL INSTITUTO FONACOT" NO CONTRAE RESPONSABILIDAD LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, CUALQUIER CONFLICTO QUE SE PRESENTE ENTRE ÉSTOS, SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**. ASÍ MISMO **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU PERSONAL NO ALTERE EL ORDEN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES; NO ELEVE O REALICE PETICIONES A SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**; O QUE FUNJA COMO EL INTERMEDIARIO PARA ARREGLO DE ASUNTOS AJENOS A **"LOS SERVICIOS";** CUANDO SE DETECTE LA TRANSGRESIÓN DEL PUNTO, EL PERSONAL SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**. EN ESTE ASPECTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

RESPONSABILIDAD LABORAL. *- EL CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE* ***"EL INSTITUTO FONACOT"*** *Y* ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"****, NI DE SU PERSONAL CON* ***"EL INSTITUTO FONACOT"****.*

"EL LICITANTE ADJUDICADO" *RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DE* ***"LOS SERVICIOS"****, EN FORMA TAL, QUE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A* ***"EL INSTITUTO FONACOT"*** *RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO*





DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO TANTO, ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"****, ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR* ***"EL INSTITUTO FONACOT"****, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE* ***"LOS SERVICIOS".***

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"*** *EXIME EXPRESAMENTE A* ***"EL INSTITUTO FONACOT"*** *DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON "* ***LOS SERVICIOS".***

"EL LICITANTE ADJUDICADO" *ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE* ***"EL INSTITUTO FONACOT"****, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.*

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"*** *DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A* ***"EL INSTITUTO FONACOT"****,* ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"*** *DEBERÁ CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A* ***"EL INSTITUTO FONACOT"****, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE* ***"EL INSTITUTO FONACOT"****, LO QUE* ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"*** *DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA* ***"EL INSTITUTO FONACOT"****, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.*

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"*** *DEBERÁ PRESENTAR A* ***"EL INSTITUTO FONACOT"*** *DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.*





EN EL SUPUESTO DE QUE ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"****, DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE* ***"EL INSTITUTO FONACOT"****, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE* ***"EL INSTITUTO FONACOT"****, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL.*

EN CASO DE QUE ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"*** *OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO,* ***"EL INSTITUTO FONACOT"*** *CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI* ***"EL INSTITUTO FONACOT"*** *REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO,* ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"*** *ACEPTA QUE* ***"EL INSTITUTO FONACOT"*** *EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL "CFDI" QUE EXHIBA O ENVÍE* ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"*** *EN TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE* ***"EL INSTITUTO FONACOT"****.*

ASIMISMO, EN CASO DE QUE, UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, ***"EL INSTITUTO FONACOT"*** *RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE* ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"****, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A* ***"EL INSTITUTO FONACOT"****,* ***"EL LICITANTE ADJUDICADO"*** *QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO Y QUE SE INCLUIRÁ COMO UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE.*

III.7 SEGURIDAD SOCIAL.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" QUEDA OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

"EL LICITANTE ADJUDICADO", DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SE OBLIGA A MANTENER AFILIADOS AL IMSS E INFONAVIT A TODOS LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS CON MOTIVO DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE, ASÍ COMO A PAGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES CORRESPONDIENTES.





EN CONSECUENCIA, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL REPORTE MENSUAL DEL SUA (PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES), PREVIO AL PAGO DEL MES QUE CORRESPONDA.

"EL INSTITUTO FONACOT" PODRÁ CONSTATAR, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y TENER A DISPOSICIÓN DE ESTE DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE LAS LEYES DISPONGAN PARA LA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS REPORTES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE OBLIGACIONES PATRONALES Y SEGURIDAD SOCIAL QUE REQUIERA **"EL INSTITUTO FONACOT"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

III.8 VALIDACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CONTARÁ CON EL APOYO DEL DIRECTOR REGIONAL, DIRECTOR ESTATAL O PERSONA QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE DE CADA INMUEBLE, YA QUE, PODRÁN EFECTUAR RECORRIDOS PERIÓDICOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO, Y LEVANTARÁN UN REPORTE DE INCIDENCIAS QUE CONTENDRÁ EL LUGAR, DÍA, HORA, INCIDENTE O FALLA DETECTADA VÍA ELECTRÓNICA AL CORREO VIGILANCIA.LIMPIEZA@FONACOT.GOB.MX AL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMO QUE REPORTARÁ AL EJECUTIVO DE CUENTA PARA SU ATENCIÓN Y CORRECCIÓN, ASIMISMO, DE SER NECESARIO SE COMUNICARÁ OPORTUNAMENTE POR ESCRITO AL PROVEEDOR ADJUDICADO LAS CUESTIONES QUE ESTIME PERTINENTES CON RELACIÓN A SU SERVICIO.

"EL INSTITUTO FONACOT", EN LO QUE RESPECTA A LOS INMUEBLES 51, 52 Y 59, EL RESPONSABLE DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PODRÁ EFECTUAR LA REVISIÓN Y CONTEO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

PARA EL CASO DE LOS INMUEBLES 1 AL 50, 53 AL 58 Y 60 AL 93, LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR Y REGISTRAR FALTAS E INCIDENCIAS SERÁN EL DIRECTOR REGIONAL, DIRECTOR ESTATAL O PERSONA QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE POR INMUEBLE, CONSERVANDO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y LOS SUBIRÁN A CARPETAS (DRIVE) ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN FORMATO PDF A **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, UNA VEZ CONCILIADOS Y FIRMADOS LOS ENTREGABLES ENTRE LAS SUCURSAL Y **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, ESTÉ ÚLTIMO, DEBERÁ SUBIRLOS A CARPETAS (DRIVE) ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, NOTIFICANDO AL PERSONAL QUE DESIGNE EL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** PARA SU REVISIÓN, SIN TACHADURAS, ENMENDADURAS, O CORRECCIONES QUE





PONGAN EN DUDA LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS, ADEMÁS DE SER REQUISITO INDISPENSABLE PARA INICIAR EL PROCESO DE PAGO.

III.9 GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"EL LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ ASEGURAR A **"EL INSTITUTO FONACOT"**, QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** GUARDARÁ ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITES QUE **"EL INSTITUTO FONACOT"** LES ENCOMIENDE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.

IV. INMUEBLES EN DONDE SE PRESTARÁN "LOS SERVICIOS".

PARA LA TOTALIDAD DE LOS INMUEBLES A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"**, **"EL INSTITUTO FONACOT"**, SOLICITA QUE HAYA UN **SUPERVISOR GENERAL** DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO (SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO FONACOT"**).

EL PERSONAL DE SEGURIDAD ESTARÁ DISTRIBUIDO EN CADA INMUEBLE DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGIÓN CENTRO

NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	JEFE DE TURNO 24X24	GUARDIA DE SEGURIDAD 12 X 12	GUARDIA DE SEGURIDAD 24 X 24	GUARDIAS MONTADOS	GUARDIAS POR PAGAR	DÍAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
51	Ciudad de México **Edificio Sede Insurgentes** Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	**1**	**0**	**6**	**7***	**14***	lunes a domingo
52	Ciudad de México **Edificio Sede Plaza de la República** Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.	**1**	**0**	**5**	**7***	**13***	lunes a domingo
		0	**1**	**0**			lunes a sábado





NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	JEFE DE TURNO 24X24	GUARDIA DE SEGURIDAD 12 X 12	GUARDIA DE SEGURIDAD 24 X 24	GUARDIAS MONTADOS	GUARDIAS POR PAGAR	DÍAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
53	Ciudad de México **Mixcoac** Molinos No. 50 Col. Mixcoac C.P. 03910 Alcaldía Benito Juarez, Ciudad de México.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
54	Ciudad de México **Insurgentes** Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
55	Ciudad de México **San Antonio Abad** San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Cd Mx.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
56	Ciudad de México **Vallejo** Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
57	Ciudad de México **Iztacalco** Av. Añil 571 Planta Baja, Colonia Granjas México, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
58	Ciudad de México **Coapa** Av. Canal de Miramontes 328, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villacoapa, Tlalpan, C.P. 14390, CdMx.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado





NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	JEFE DE TURNO 24X24	GUARDIA DE SEGURIDAD 12 X 12	GUARDIA DE SEGURIDAD 24 X 24	GUARDIAS MONTADOS	GUARDIAS POR PAGAR	DÍAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
59	Ciudad de México **Mar Adriático** Avenida Mar Adriático No. 46 Col. Popotla, C.P. 11400.	**0**	**0**	**1**	**1****	**2****	lunes a domingo
60	Estado de México **Tlalnepantla** Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho 106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
61	Estado de México **Ecatepec** Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
62	Estado de México **Texcoco** Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
63	Estado de México **Chalco** Plaza Tudanca, Calle Matamoros #4, Col. Barrio San Antonio, Municipio de Chalco de Covarrubias, Estado de México, C.P. 56600.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
64	Estado de México **Cuautitlán Izcalli** Av. Huehuetoca No. ext. s/n No. int. Local 6, Col. Claustros de San Miguel C.P. 54719.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado





NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	JEFE DE TURNO 24X24	GUARDIA DE SEGURIDAD 12 X 12	GUARDIA DE SEGURIDAD 24 X 24	GUARDIAS MONTADOS	GUARDIAS POR PAGAR	DÍAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
65	Estado de México **Lerma** Calle: Av. Paseo Toyocan No. ext.1195 No. int. s/n, Col. Santa Maria Totoltepec, C.P. 50245 Toluca.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a viernes
66	Estado de México **Toluca** Ignacio Allende Sur No. ext. 116 No. int. s/n, Col. Centro, C.P.50000, Toluca	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
67	Hidalgo **Pachuca.** Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
68	Hidalgo **Tizayuca.** Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a viernes
69	Morelos **Cuernavaca.** Plan de Ayala No. 501, Local 26A B y C. Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P.62350, Cuernavaca, Morelos.	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a sábado
70	Morelos **Cuautla.** Conspiradores No. 5 Interior 4 Col. Centro C.P. 62740	**0**	**1**	**0**	**1**	**1**	lunes a viernes
71	**Sindicato de Trabajadores Ciudad de México** Calle Oriente 170 Num. 96, Col. Moctezuma 2da. Sección, Del. Venustiano Carranza, México, CP. 15530	**0**	**0**	**1**	**1***	**2***	lunes a sábado





NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	JEFE DE TURNO 24X24	GUARDIA DE SEGURIDAD 12 X 12	GUARDIA DE SEGURIDAD 24 X 24	GUARDIAS MONTADOS	GUARDIAS POR PAGAR	DÍAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
72	**Congreso del Trabajo** Ricardo Flores Magón #210, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 6300, Locales N2-04 y N2-05	0	1	0	1	1	lunes a sábado
73	**Tula** Boulevard Tula – Iturbe No. 106, Local 11, Colonia Villas Del Salitre, Tula De Allende, Hidalgo "Plaza San Carlos"	0	1	0	1	1	Lunes a Viernes
TOTALES		2	20	13	35	50	

* Horario 24X24 será de 7:00 a 7:00 hrs.
** Horario 24X24 será de 8:00 a 8:00 hrs.

RESUMEN DE ELEMENTOS

REGIÓN	TIPO DE ELEMENTO			TOTAL REGIÓN
	GUARDIA 12X12	GUARDIA 24X24	JEFE DE TURNO 24X24	
REGIÓN CENTRO	20	13***	2***	35

*** PARA EL CASO DE LOS JEFES DE TURNO Y GUARDIAS DE 24 X 24 LA CANTIDAD SOLICITADA ES EL GUARDIA MONTADO DIARIAMENTE, SIN EMBARGO, DEBERÁN SER COTIZADOS 2, CON LA FINALIDAD DE QUE UN GUARDIA DESCANSE Y SEA CUBIERTO POR UN SEGUNDO ELEMENTO.

DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL INSTITUTO FONACOT"** PUEDE REALIZAR EL CIERRE DE ACTIVIDADES EN ALGÚN INMUEBLE Y/O LA APERTURA DE NUEVOS INMUEBLES, PUDIENDO INCREMENTAR O DISMINUIR LOS REQUERIMIENTOS DE ELEMENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL MISMO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL **"EL INSTITUTO FONACOT"** NOTIFICARÁ A **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON 5 DIAS HABILES DE ANTICIPACIÓN. EN CASO DE SUPERAR EL MONTO MÁXIMO SE SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO





MODIFICATORIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" PREVIO AL INICIO DE **"LOS SERVICIOS"** (CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN) DEBE ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A **"EL INSTITUTO FONACOT"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **"LOS SERVICIOS"**, LA RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SUPERVISORES, ACOMPAÑADA DE COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS, LEGIBLE, A FIN DE GESTIONAR EL ACCESO A LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES DESCRITOS EN EL PUNTO **IV. INMUEBLES EN DONDE SE PRESTARÁN "LOS SERVICIOS"**, ESPECIFICANDO EL INMUEBLE, HORARIO, NOMBRE COMPLETO Y PUESTO.

ASIMISMO, CADA VEZ QUE HAYA ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** DEBE NOTIFICAR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A **"EL INSTITUTO FONACOT"** CON AL MENOS 16 HORAS DE ANTICIPACIÓN, A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE VALIDAR Y ACEPTAR **"LOS SERVICIOS"**, LA RELACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, ACOMPAÑADA DE COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS LEGIBLE, ESPECIFICANDO EL INMUEBLE, HORARIO O TURNO (EN INMUEBLES QUE EXISTAN MÁS DE UN TURNO), NOMBRE COMPLETO Y PUESTO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" A TRAVÉS DEL EJECUTIVO DE CUENTA, PROPORCIONARÁ POR ESCRITO MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO, AL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE **"LOS SERVICIOS"**, Y CADA VEZ QUE HAYA ACTUALIZACIONES, UN DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS SUPERVISORES, A FIN DE VERIFICAR QUE **"LOS SERVICIOS"** SE EFECTÚE DE MANERA CORRECTA, O PARA LOS CASOS DE EMERGENCIA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" ESTABLECERÁ COMUNICACIÓN Y MANTENDRÁ LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SU PERSONAL CON EL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**; DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES ESTATALES O EN SU CASO COORDINADORES QUE CORRESPONDA SEGÚN SU UBICACIÓN.

POR NINGÚN MOTIVO **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** PODRÁ REMOVER DE LOS PUESTOS ASIGNADOS AL PERSONAL, NI MODIFICAR SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, SOLO EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** A TRAVÉS DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**; SEGÚN SEA EL CASO, AUTORIZARÁN ALGÚN CAMBIO POR RAZONES JUSTIFICADAS; TODO ESTO SIN PERJUICIO DE QUE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** SEA EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL.





TODA REUBICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE UN PUESTO A OTRO, O DE UNA INSTALACIÓN A OTRA, SE HARÁ DÉ ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE **"LOS SERVICIOS"**, A TRAVÉS DEL VISTO BUENO DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**; Y/O DEL RESPONSABLE DEL INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** SEGÚN SEA EL CASO, QUIENES PODRÁN DISPONER LAS REUBICACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS. CUANDO **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** REQUIERA ALGUNA REUBICACIÓN, DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, MISMO QUE PREVIO ANÁLISIS TENDRÁ LA FACULTAD DE APROBARLA O DE NEGARLA.

EL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** Y/O EL **"RESPONSABLE DEL INMUEBLE DEL INSTITUTO"**, SEGÚN SEA EL CASO, TENDRÁN LA FACULTAD DE RETIRAR, AL PERSONAL FALTISTA, DE MALA CONDUCTA O QUE TENGA OMISIONES EN **"LOS SERVICIOS"**, SIN PERJUICIO DE PROCEDER LEGALMENTE SÍ ESTAS OMISIONES CONSTITUYERAN UN POSIBLE DELITO.

V. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1° DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026.

V.1 TIPO DE CONTRATO.

SE ADJUDICARÁ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL COSTO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SERÁ FIJO HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS NO APLICAN NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD NO OBSTANTE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** SERÁ RESPONSABLE DE OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS QUE INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VI. RESCISIÓN DE CONTRATO

SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL





SECTOR PÚBLICO EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS A CARGO DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, ASÍ COMO A LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

EL INCUMPLIMIENTO A LO MANIFESTADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

CUANDO SE GENEREN Y/O ACUMULEN 6 (SEIS) O MÁS VACANTES SIMULTÁNEAS Y ESTAS NO FUERAN CUBIERTAS POR **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** DURANTE LAS 72 HORAS POSTERIORES A SU GENERACIÓN.

CUANDO **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** INCUMPLA CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A **"EL INSTITUTO FONACOT".** DEBERÁ GARANTIZAR LA PERMANENCIA DEL PERSONAL DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO O DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERTENEZCA A SU PLANTILLA LABORAL, POR LO QUE NO PODRÁ REALIZAR DE FORMA CONSTANTE BAJAS O REINGRESOS ANTE EL IMSS SOBRE EL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO.

CUANDO **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** INCUMPLA EN 2 (DOS) O MÁS OCASIONES CON EL PAGO DE SUELDOS EN TIEMPO Y FORMA (A MÁS TARDAR LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES) Y ELLO OCASIONE AFECTACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TALES COMO: BAJA DE PERSONAL, ABANDONO DE PUESTOS Y/O CENTROS DE TRABAJO, AUSENTISMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, FALTA DE COBERTURA, ENTRO OTROS.

CUANDO SE GENEREN JUICIOS DE CARÁCTER LABORAL, PROMOVIDOS POR PERSONAL DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** EN DONDE SE EMPLACE A JUICIO A **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y CUALQUIERA DE ELLOS, NO SEA ATENDIDO EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA RESPONSABILIDAD LABORAL SEÑALADA EN ESTE **"ANEXO TÉCNICO"**, PARA SACAR EN PAZ Y A SALVO LOS DERECHOS DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

SI EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PERSISTE EL ATRASO PARA INICIAR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, **"EL INSTITUTO FONACOT"** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VI.I PLAZO PARA LA SUSPENCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

EL PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, LA SUSPENSIÓN SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 149 DE SU REGLAMENTO.





VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL RESPONSABLE POR **"EL INSTITUTO FONACOT"** DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD
LIC. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE APOYARÁ EN EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO, DEL MISMO MODO, SE APOYARÁ DE LOS RESPONSABLES DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL, QUIENES SE ENCARGARÁN DE ADMINISTRAR LOS ASPECTOS DEL CONTRATO Y DE OPERACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** EN SU CALIDAD DE ENLACES.

VIII. OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR "EL LICITANTE ADJUDICADO".

SE OBLIGA A RECONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE **"ANEXO TÉCNICO"**, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA FEDERAL Y LEYES LOCALES RELACIONADAS CON **"LOS SERVICIOS".**

SE OBLIGA A REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA **"LOS SERVICIOS"**.

SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN EL PRESENTE **"ANEXO TÉCNICO"**.

SE OBLIGA A PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA EN CASO DE SOLICITARSE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE **"ANEXO TÉCNICO"**.
LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE "EL LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE IMPRESA, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS.

SE DEBERÁ SEÑALAR EL COSTO UNITARIO Y TOTAL, EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), A DOS DECIMALES CON NÚMERO Y LETRA, DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR.





LOS COSTOS COTIZADOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS PODRÁN SER MODIFICADAS O NEGOCIADAS.

IX.NORMAS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SERÁ EL RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES NORMAS DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO:

COMIDA. – EN EL CASO DE ELEMENTOS 24X24, EL HORARIO DE COMIDAS O CENAS DE LOS ELEMENTOS; ENTRE AMBOS ALIMENTOS NO SE DEBERÁ EXCEDER DE 60 MINUTOS POR DÍA.

EN EL CASO DE ELEMENTOS 12X12, EL HORARIO DE COMIDA DE LOS ELEMENTOS SERÁ 30 MINUTOS POR DÍA.

UNIFORME. - NO PODRÁN USAR PRENDAS AJENAS AL MISMO.

LOS SUPERVISORES. - REALIZARÁN RECORRIDOS PERIÓDICOS EN EL INMUEBLE QUE LES SEA ASIGNADO CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTREN FÍSICAMENTE EN EL INMUEBLE Y QUE TENGAN PLENO CONOCIMIENTO DE SUS CONSIGNAS.

RECORRIDOS. - LOS SUPERVISORES REALIZARÁN RECORRIDOS EXPLORATORIOS DE SEGURIDAD, EN EL PERÍMETRO DEL INMUEBLE, DANDO PRIORIDAD A LOS ACCESOS.

LOS ELEMENTOS EN TODO MOMENTO DEBERÁN INFORMAR A SU SUPERVISOR SOBRE CUALQUIER NOVEDAD OCURRIDA EN SU SERVICIO Y DE OMITIR INFORMACIÓN, ASÍ COMO NO INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERIOR DE CUALQUIER EVENTUALIDAD, EL ELEMENTO CORRESPONDIENTE SERÁ SANCIONADO Y SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS.

LOS ELEMENTOS DEBERÁN INFORMAR CUALQUIER AVERÍA, DETERIORO, DAÑO, ENTRE OTROS, DENTRO DE LOS INMUEBLES.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ASIGNADOS A LOS DIFERENTES INMUEBLES DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, DEBERÁN ATENDER AL PERSONAL DE LA MISMA INSTITUCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL, EN FORMA CORTÉS, AMABLE, EXPEDITA Y CON EL DEBIDO RESPETO, ACCIÓN QUE, DE NO LLEVARSE A CABO, SE SANCIONARÁ COMO INCUMPLIMIENTO AL SERVICIO.





QUEDA PROHIBIDO FUMAR EN SUS PUESTOS DE SERVICIO.

QUEDA PROHIBIDO QUE TODOS LOS ELEMENTOS DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** UTILICEN LOS TELÉFONOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS PARA ASUNTOS PERSONALES, ASÍ COMO SUS CELULARES.

QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ELEMENTOS DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** EFECTÚEN FUNCIONES DE VIGILANCIA DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS; ACOMODAR VEHÍCULOS EN LA CALLE Y REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS EN HORAS DE SERVICIO.

QUEDA PROHIBIDO QUE PERSONAL DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** ACEPTE ENCARGOS PERSONALES DE PARTE DE LOS USUARIOS.

NO PODRÁN ABANDONAR O SEPARARSE TEMPORALMENTE DE **"LOS SERVICIOS"**, SIN AUTORIZACIÓN O CAUSA JUSTIFICADA.

NO PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES AJENAS AL PUESTO, TALES COMO REVISIÓN DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, INFORMACIÓN PARA TRÁMITES, ETC.

LOS ELEMENTOS DEBERÁN INFORMAR POR ESCRITO A SU SUPERVISOR SOBRE CUALQUIER DEFICIENCIA QUE HAYAN DETECTADO EN SU ÁREA DE TRABAJO Y QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, DEL INMUEBLE O DE SUS CONTENIDOS Y ESTE A SU VEZ, REPORTARÁ DE INMEDIATO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y/O AL RESPONSABLE DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

TODAS LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS DENTRO DEL INMUEBLE DEBERÁN SER INFORMADAS INMEDIATAMENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y/O AL RESPONSABLE LOS DIVERSOS INMUEBLES DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

EL SUPERVISOR ANALIZARÁ CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD LAS CONSIGNAS DE **"LOS SERVICIOS"** A FIN DE QUE LOS ELEMENTOS CONOZCAN LOS ERRORES COMETIDOS Y EVITAR REINCIDENCIAS.
CUANDO SE REALICE EL CAMBIO DE TURNO, AL PERSONAL SALIENTE TAMBIÉN SE LE REVISARÁ LO OCURRIDO EN EL TURNO, PARA MEJORAR O DE NO REPETIR ERRORES COMETIDOS.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE COMPROMETERÁ A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, TANTO EL ALOJAMIENTO, COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** QUE USE EL PERSONAL OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. ASÍ MISMO DEBERÁ GARANTIZAR QUE SU PERSONAL HAGA BUEN USO DE LOS CITADOS





BIENES, PONIENDO PRINCIPAL ATENCIÓN, EN SU CASO EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELEFONÍA, EL MAL USO O DETERIORO DE ESTOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

EN TODOS LOS SERVICIOS DEBERÁN CONTAR CON EL FORMATO QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES REPORTES:

- LISTA DE ASISTENCIA (ANEXO A).
- BITACORA DE ACTIVIDADES Y NOVEDADES (ANEXO B).
- REPORTE DE SUPERVISIÓN, CONSIGNAS (ANEXO C).
- REPORTE DE SUPERVISIÓN, PROHIBICIONES (ANEXO D).
- OFICIO DE VALIDACIÓN DE ENTREGABLES. (ANEXO E).
- LISTADO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS. (AL INICIO DEL CONTRATO, O CADA VEZ QUE SE ACTUALICEN).
- FORMATO DE ENTREGA DE UNIFORME POR GUARDIA (SOLO AL INICIO DEL CONTRATO).
- BITÁCORA DE ACCESO DE VEHÍCULOS (SOLO EN EL CASO DE EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA).

DONDE QUEDARÁ ASENTADO QUE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS CON LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE EL TURNO Y QUE DEBERÁN SER CONCENTRADOS EN SITIO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y/O DEL RESPONSABLE DE LOS DIVERSOS INMUEBLES DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGARÁ A QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DURANTE LA VIGENCIA DE ESTOS, EL PERSONAL A SU CARGO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

DE LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, DEPENDE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, POR LO TANTO, EL PERSONAL QUE LO DESEMPEÑA, DEBERÁ PONER TODA SU ATENCIÓN PARA CUMPLIRLO CON EFICIENCIA.

IMPEDIRÁN QUE PERSONAS NO AUTORIZADAS INGRESEN A LAS OFICINAS QUE TENGAN BAJO SU VIGILANCIA, ASÍ COMO EVITAR LA SALIDA DE BIENES DEL **"EL INSTITUTO FONACOT"** SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE MEDIANTE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.

LOS ELEMENTOS DE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** DEBERÁN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DISTINTA A LA DE SU LABOR.





X. VESTUARIO Y EQUIPO

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL UNIFORME A UTILIZAR, EN LAS QUE SE APRECIEN SUS CUATRO VISTAS, CONTENIENDO COLORES, LOGOTIPOS O EMBLEMAS, MISMOS QUE NO PODRÁN SER IGUALES O SIMILARES A LOS UTILIZADOS POR LAS CORPORACIONES POLICIALES O POR LAS FUERZAS ARMADAS, EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO ENVIÉ LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SUS PROPOSICIONES.

EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEBERÁ PORTAR EQUIPAMIENTO Y UNIFORME, ESTE ÚLTIMO DIFERENTE A LOS QUE REGLAMENTARIAMENTE CORRESPONDE A LOS CUERPOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA O A LAS FUERZAS ARMADAS Y QUE ESTÉN REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA ESTE RUBRO SE DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

- BOTAS.
- CINTURÓN ACORDE A LA PRENDA.
- GORRA DE GUARNICIÓN O SIMILAR DE TIPO MILITAR.
- FORNITURA O FAJILLA CON PORTA TOLETE Y PORTA CILINDRO DE GAS.
- TOLETE O TONFA.
- CILINDRO DE GAS.
- LÁMPARA DE MANO CON BATERÍAS RECARGABLES.
- CORDÓN DE MANDO CON SILBATO.
- PANTALÓN DE GABARDINA TIPO CASUAL, PREFERENTEMENTE COLOR AZUL MARINO.
- CAMISA DE VESTIR CON LOGOTIPOS DE LA EMPRESA.
- MAQUINOFF O CHAMARRA EN COLOR OSCURO, DEL MISMO ESTILO DEL UNIFORME.
- LOGOTIPOS Y/O IDENTIFICADORES EN EL UNIFORME DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- **SOLO PARA LOS INMUEBLES 51 Y 52 DE LA PARTIDA 3 REGIÓN CENTRO, EDIFICIO SEDE INSURGENTES Y EDIFICIO SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA** RESPECTIVAMENTE, SE REQUIERE QUE TODO EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PORTE ARMAS CORTAS (PISTOLA .380 ACP, 9MM O .45ACP) Y CHALECO BALÍSTICO.

SIN EXCEPCIÓN TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEBERÁN PORTAR UNIFORME Y EQUIPAMIENTO COMPLETO Y EN BUENAS CONDICIONES, PROPORCIONADO POR **"EL LICITANTE ADJUDICADO".**

POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁ QUE EL PERSONAL USE A LA VISTA PRENDAS QUE NO CORRESPONDAN AL UNIFORME, ASÍ COMO OBJETOS QUE NO CORRESPONDAN AL EQUIPAMIENTO; ASIMISMO DEBERÁ PORTAR EN TODO MOMENTO EN LUGAR VISIBLE LA CREDENCIAL O GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA.





X.1 ENTREGA DE UNIFORME

AL INICIO DEL CONTRATO, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** QUEDARÁ OBLIGADO A PRESENTAR A TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD CON UNIFORME Y EQUIPAMIENTO COMPLETOS Y EN BUENAS CONDICIONES. EL UNIFORME Y EQUIPAMIENTO SERÁ DE CONFORMIDAD AL PUNTO ANTERIOR. ESTE MISMO DEBERÁ SER RESPALDADO MEDIANTE DOCUMENTO "FORMATO DE ENTREGA DE UNIFORME POR GUARDIA", QUE DEBERÁ ENVIAR AL INICIO DEL CONTRATO Y CONTARÁ COMO PARTE DE LOS ENTREGABLES.

XI. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

NO APLICA

XII. SUPERVISIÓN

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA A CONTAR CON UN SUPERVISOR POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SEA ADJUDICADO, EL CUAL DEBERÁ REALIZAR SUPERVISIONES ESPORÁDICAS Y/O A PETICIÓN DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, LOS CUALES HARÁN TODAS LAS VISITAS NECESARIAS A LAS INSTALACIONES Y/O INMUEBLES A LOS QUE DE SERVICIO; EN LAS VISITAS SE REVISARÁ LO SIGUIENTE:

ASISTENCIA. - SE VERIFICARÁ QUE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS EN ESE TURNO, REALMENTE SE ENCUENTREN FÍSICAMENTE EN EL INMUEBLE, LO CUAL SE CONFIRMARÁ CON LA FIRMA DE LOS ELEMENTOS EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTES.

ÓRDENES. - QUE LOS ELEMENTOS TENGAN PLENA CONOCIMIENTO DE SUS CONSIGNAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS.

XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

XIII.1 PÓLIZA DE FIANZA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL **"LICITANTE ADJUDICADO"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL INSTITUTO FONACOT"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA GARANTÍA DIVISIBLE MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DEL INSTITUTO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL





CONTRATO ANTES DE CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE EMITEN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS":

A) ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL CONTRATO GARANTIZADO; LA QUE DEBERÁ EXTENDERSE SEGÚN SEA EL CASO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS Y RECURSOS LEGALES QUE PUDIERAN INTERPONERSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y HASTA QUE SEA LEGALMENTE EJECUTABLE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PONGA FIN A DICHA CONTROVERSIA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE DEBIDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

B) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS; ASÍ COMO AL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 276 DE LA REFERIDA LEY, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

C) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

D) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA LIMITA O EXIME A **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, DE LA RESPONSABILIDAD QUE EN ESTE ACTO CONTRAE, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO FONACOT"**. RECLAME, LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% DEL MISMO.

APLICA		CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CRITERIO	
SI	NO		DIVISIBLE	INDIVISIBLE
X		PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CONFORME AL CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS	X	





APLICA		CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CRITERIO	
SI	NO		DIVISIBLE	INDIVISIBLE
		OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y APLICACIÓN TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE CONSIDERA QUE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ES:		

XIII.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGARÁ A ENTREGAR A FAVOR DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA (ACTIVIDADES E INMUEBLES) QUE GARANTICE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A **"EL INSTITUTO FONACOT"**, Y/O A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA AUTORIZADA Y ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CABE SEÑALAR QUE ESTA DEBERÁ SER EMITIDA A TRAVÉS DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD QUE SE DEBE ACREDITAR PARA **"EL INSTITUTO FONACOT"** EN EL SUPUESTO DE QUE SE SEPARE DICHO MONTO DE LA PÓLIZA GENERAL DE "**EL LICITANTE ADJUDICADO".**

XIV. GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS".

"EL LICITANTE ADJUDICADO", DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SEA REALIZADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO FONACOT".**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DE "LOS SERVICIOS", OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, INFORMÁNDOLE AL **"LICITANTE ADJUDICADO"** LAS ANOMALÍAS O DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SOBRE LOS ASPECTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ POR ESCRITO Y EN LA MISMA SE FIJARÁ UN PLAZO PARA LA CORRECCIÓN QUE PROCEDA.





XV. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

"EL LICITANTE ADJUDICADO" QUE INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE **"LOS SERVICIOS"** QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HARÁN ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES QUE DETERMINE **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

XV.1 PENA CONVENCIONAL:

- SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 1% SOBRE EL COSTO TOTAL DIARIO, ANTES DE IVA, DEL O LOS GUARDIAS QUE NO SE PRESENTEN A PRESTAR "LOS SERVICIOS", PARA LO CUAL SE DEBE CONSIDERAR QUE EL DÍA (S) EN EL (LOS) QUE NO SE RECIBIERON "LOS SERVICIOS", NO SERÁ PAGADO, INDEPENDIENTEMENTE A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL.

- SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1%, SOBRE EL COSTO TOTAL DIARIO ANTES DE IVA CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PRESENTE CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES Y SU VERIFICACIÓN DEL GUARDIA EN SERVICIO, ADEMÁS DE NO SER PAGADO EL DÍA, INDEPENDIENTEMENTE A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL.

- SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1% PROPORCIONAL AL COSTO MENSUAL DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE PRESTARON "LOS SERVICIOS", POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA MENSUAL DE LA CONSULTA WEB EN LA LIGA HTTPS://REPSE.STPS.GOB.MX/ DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES DEL MES, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE EL AVISO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) SE ENCUENTRA ACTIVO POR EL MES QUE PRESTÓ LOS SERVICIOS.

- SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL DIARIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL O LOS ELEMENTOS QUE NO SE PRESENTE EL COMPROBANTE.

- SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL DIARIO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE COPIA DE LA DECLARACIÓN DE ENTERO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS EFECTUADAS A DICHOS ELEMENTOS (PAGO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DE ISR, RETENCIONES POR SALARIOS Y HOJA DE DETERMINACIÓN) Y DEL RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL O LOS ELEMENTOS QUE NO SE PRESENTE EL DOCUMENTO.





- SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1%, DEL COSTO MENSUAL POR GUARDIA CON RESPECTO AL ATRASO EN LA ENTREGA LOS LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), ASÍ COMO SU CONCERNIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE EFECTUADO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, EN EL CASO DE QUE NO ENTREGUE DE MANERA MENSUAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ESTO INICIANDO EL CÁLCULO AL CUARTO DÍA POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE CONCEDE EL IMSS PARA EL PAGO RESPECTIVO (ES DECIR, COMENZANDO EL DÍA 21 DE CADA MES); DICHO COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ REFLEJAR LAS LIQUIDACIONES EFECTUADAS TANTO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS, AFORE Y/O CUENTA INDIVIDUAL, ASÍ COMO LAS APORTACIONES AL INFONAVIT, SEGÚN CORRESPONDA.

- SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1%, DEL COSTO DIARIO POR GUARDIA SI DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA, SE DESPRENDE QUE HAYA PERSONAL NO DADO DE ALTA EN EL IMSS, SERÁ CAUSA DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVA, ESTO POR CADA GUARDIA QUE ESTUVIERA EN DICHA SITUACIÓN Y QUE HAYA LABORADO COMO MÍNIMO 5 DÍAS DURANTE EL MES.

- SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1%, DEL COSTO TOTAL DIARIO POR ATRASO ANTES DE IVA DEL GUARDIA, CUANDO "EL LICITANTE ADJUDICADO", NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO A LOS GUARDIAS COMO SE ENUNCIA EN EL APARTADO "X.1 ENTREGA DE UNIFORME" DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

XV.2 DEDUCTIVAS:

- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 1%, SOBRE EL COSTO TOTAL DIARIO ANTES DE IVA, DEL GUARDIA QUE NO CUMPLA CON LOS HORARIOS ESPECIFICADOS, TENIENDO DE TOLERANCIA 20 MINUTOS EN EL INICIO DE JORNADA Y CUANDO SE RETIREN ANTICIPADAMENTE.

- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 1%, SOBRE EL COSTO TOTAL DIARIO ANTES DE IVA CUANDO UN GUARDIA NO SE PRESENTE A PRESTAR "LOS SERVICIOS" AL INICIO DE TURNO. EL LICITANTE ADJUDICADO TENDRÁ DOS HORAS DE TOLERANCIA A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADA DICHA AUSENCIA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTAN "LOS SERVICIOS", YA SEAN LOS DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES ESTATALES O EN SU CASO COORDINADORES, PARA ENVIAR A UN GUARDIA QUE CUBRA "LOS SERVICIOS" CONTRATADOS, DE NO SER ASÍ, NO SERÁ PAGADO EL DÍA, INDEPENDIENTEMENTE A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE PENA CONVENCIONAL.





- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 1%, SOBRE EL COSTO TOTAL DIARIO ANTES DE IVA, DEL GUARDIA QUE NO CUMPLA CON EL LLENADO DEL ANEXO B DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, DICHA DEDUCTIVA SE APLICARÁ POR CADA DÍA QUE SE OMITA EL LLENADO DE LA BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y NOVEDADES.

- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 1%, SOBRE EL COSTO TOTAL DIARIO ANTES DE IVA, DEL GUARDIA QUE NO REALICE O INCUMPLA ALGUNO DE LOS PUNTOS ENUNCIADOS EN EL ANEXO C Y D DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

- SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% DEL COSTO DIARIO ANTES DE IVA, DEL GUARDIA QUE NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICADAS AL LICITANTE NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE NO TENGAN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PLAZO DETERMINADO DE CUMPLIMIENTO NO SERÁN OBJETO DE PENALIZACIÓN ALGUNA, PERO SU INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DARÁ LUGAR A QUE **"EL INSTITUTO FONACOT"** DEDUZCA SU COSTO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

EL MONTO MÁXIMO ACUMULADO DE PENAS A PARTIR DEL CUAL PODRÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SERÁ DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

XVI. ENTREGABLES

"EL LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS:





- LISTA DE ASISTENCIA (ANEXO A).
- BITACORA DE ACTIVIDADES Y NOVEDADES (ANEXO B).
- REPORTE DE SUPERVISIÓN, CONSIGNAS (ANEXO C).
- REPORTE DE SUPERVISIÓN, PROHIBICIONES (ANEXO D).
- OFICIO DE VALIDACIÓN DE ENTREGABLES. (ANEXO E)
- LISTADO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS. (AL INICIO DEL CONTRATO, O CADA VEZ QUE SE ACTUALICEN)
- REPORTE DE SUA E INFONAVIT (MENSUAL)
- CARTAS DE ANTECEDENTES NO PENALES FEDERALES O ESTATALES Y SU VERIFICACIÓN (AL INICIO DEL CONTRATO Y CADA VEZ QUE EXISTA UN CAMBIO DE GUARDIA).
- ACUSE DE ENTREGA DE UNIFORMES. (AL INICIO DEL CONTRATO Y CADA VEZ QUE EXISTA UN CAMBIO DE GUARDIA).
- BITÁCORA DE ACCESO A VEHÍCULOS (SOLO EN EL CASO DE LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA).
- CONSULTA WEB DE LA LIGA HTTPS://REPSE.STPS.GOB.MX/ DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES DEL MES, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE EL AVISO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) SE ENCUENTRA ACTIVO POR EL MES QUE PRESTÓ **"LOS SERVICIOS"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DÍA DIECISIETE DE CADA MES, PRESENTARÁ COPIA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI´S) POR CONCEPTO DE PAGO DE SALARIOS DE LOS ELEMENTOS CON LOS QUE PRESTÓ **"LOS SERVICIOS"**, LOS CUALES SERÁN COTEJADOS POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CON LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE PRESTARON **"LOS SERVICIOS"** EN LOS INMUEBLES.
- DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DÍA DIECISIETE DE CADA MES, PRESENTARÁ COPIA DE LA DECLARACIÓN DE ENTERO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS EFECTUADAS A DICHOS ELEMENTOS (PAGO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DE ISR, RETENCIONES POR SALARIOS Y HOJA DE DETERMINACIÓN) Y DEL RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA.

XVI.I DINÁMICA PARA LA LOGÍSTICA DE ENVÍO DE ENTREGABLES DE "LOS SERVICIOS" DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA REGIÓN CENTRO

- **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** SUBIRÁ A CARPETAS DRIVE ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN FORMA DIGITAL LOS FORMATOS ENTREGABLES MENSUALES PARA SU LLENADO A LOS INMUEBLES DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES PREVIOS A QUE INICIE EL MES A EVALUAR.





- EL PERSONAL RESPONSABLE DE CADA INMUEBLE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"** SUBIRÁ A CARPETAS DRIVE ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LOS FORMATOS ENTREGABLES EN DIGITAL DEBIDAMENTE LLENADOS, SIN TACHADURAS, ENMENDADURAS, O CORRECCIONES QUE PONGAN EN DUDA LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** PARA SU CONCILIACIÓN, DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EVALUADO.

- UNA VEZ CONCILIADOS Y FIRMADOS LOS ENTREGABLES ENTRE LOS **INMUEBLES** Y **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, ESTE ÚLTIMO SUBIRÁ A CARPETAS DRIVE ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LOS ENTREGABLES EN DIGITAL AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** O PERSONAL QUE DESIGNE MÁXIMO 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EVALUADO.

- EN EL SUPUESTO DE QUE LA **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** O PERSONAL QUE DESIGNE DETECTE ERRORES EN LOS ENTREGABLES, ESTOS SE REGRESARÁN PARA SU NUEVA ELABORACIÓN A **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, Y ESTE A SU VEZ SOLICITARÁ LAS CORRECCIONES DIRECTAMENTE A LOS INMUEBLES DE **"EL INSTITUTO"**.

- FINALMENTE, TENIENDO TODOS LOS ENTREGABLES CON VO.BO. DE **INMUEBLES**, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** Y EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** O PERSONAL QUE DESIGNE, SE INICIARÁ EL PROCESO DE PENALIZACIÓN, (EN EL CASO DE QUE APLIQUE) Y PAGO CORRESPONDIENTE.

- **SE ENTENDERÁ COMO RESPONSABLE DEL INMUEBLE DEL INSTITUTO,** AL DIRECTOR REGIONAL, DIRECTOR ESTATAL O PERSONA QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE EN CADA UNA DE LAS SUCURSALES DEL INSTITUTO FONACOT.

XVII. FORMA DE PAGO

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PAGO SE REALIZARÁ A MES VENCIDO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, PREVIA ENTREGA, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES QUE APLIQUEN EN EL MES Y EL ORIGINAL DEL CFDI, DENTRO DE LOS 17 DÍAS HABILES POSTERIORES A SU PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA CFDI, EN FORMATO PDF Y JUNTO CON SU ARCHIVO .XML LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, EN MONEDA NACIONAL, UNA VEZ ACEPTADOS LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS A SATISFACCIÓN Y APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.





ASÍ MISMO, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE REPORTE DEL SUA DENTRO DE LOS PRIMEROS 4 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE CONCEDE EL IMSS PARA EL PAGO RESPECTIVO, EN CASO DE NO ENTREGAR EL DOCUMENTO SOLICITADO, NO SE REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS CFDI'S (FACTURAS) DEBERÁN CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y DEBERÁN CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REGLAS DE CARÁCTER GENERAL Y ANEXO 20 EMITIDOS POR EL SAT, POR LO QUE DEBERÁN:

- PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), EN ARCHIVO XML DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ENTREGABLES, MISMOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO QUE LO AMPARA. DICHOS COMPROBANTES SERÁN ENVIADOS Y ENTREGADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 452, 1ER PISO, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, EN UN HORARIO DE LABORES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES. ASÍ MISMO DEBERÁ SER ENVIADA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE FERNANDO.ZEPEDA@FONACOT.GOB.MX, OSIRIS.GARCIA@FONACOT.GOB.MX, LUIS.JARAMILLO@FONACOT.GOB.MX Y YAMILY.GONZALEZ@FONACOT.GOB.MX.

- LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI´S) DEBEN EMITIRSE POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, DICHOS COMPROBANTES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE DETERMINE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONSIDERANDO EL ANEXO 20 "GUÍA DE LLENADO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET".

- EL PAGO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO Y/O DEDUCCIÓN QUE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS RECARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE





COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO FONACOT"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** PRESENTE SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI´S) CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 Y 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" PODRÁ MODIFICAR EL NÚMERO DE CUENTA Y EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, SIN QUE SEA NECESARIO MODIFICAR EL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DÉ AVISO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO FONACOT"** POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTES FISCAL DIGITALES POR INTERNET (CFDI´S).

FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN	
RAZÓN SOCIAL:	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
R.F.C.	IFN060425C53
DOMICILIO FISCAL:	INSURGENTES SUR 452, COLONIA ROMA SUR, ENTRE BAJA CALIFORNIA Y TLAXCALA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06760

LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (MEDIOS ELECTRÓNICOS), CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 452, COLONIA ROMA SUR, ENTRE BAJA CALIFORNIA Y TLAXCALA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06760 DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, 1ER PISO.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 DE SU REGLAMENTO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE, QUEDANDO ÚNICAMENTE OBLIGADO **"EL INSTITUTO FONACOT"** A REEMBOLSAR A **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO





CORRESPONDIENTE, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO FONACOT"**, EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA.

SI LOS GASTOS NO RECUPERABLES SON POR LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE CADA LICITANTE ADJUDICADO. TODO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 DE SU REGLAMENTO.

XIX. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES A DETALLE DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, DESTACANDO LA PARTIDA O PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA, REDACTADO EN PRIMERA PERSONA CONSIDERANDO LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. NO SE ACEPTARÁ COPIAR Y PEGAR EL ANEXO TÉCNICO.

2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO Y CAPACITADO EN EL RAMO; TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES, ADECUADOS Y DISPONIBLES A FIN DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SEA CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR REALIZARÁ, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO CONFORME A LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE NO SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LOS MISMOS.





3. COPIA DEL ORIGINAL DEL PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA VIGENTE (FEDERAL Y/O ESTATAL O AMBOS DE SER NECESARIO) SEGÚN APLIQUE POR CADA INMUEBLE DEL INSTITUTO FONACOT, PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

4. PRESENTAR COPIA DEL ORIGINAL DE LA LICENCIA OFICIAL O PARTICULAR COLECTIVA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO, ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

5. DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN EDIFICIO SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT ESTÁN CAPACITADOS EN LA OPERACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA.

6. FOTOGRAFÍA DEL UNIFORME QUE PORTARÁN LOS ELEMENTOS OPERATIVOS, EN LAS QUE SE APRECIAN SUS DOS VISTAS (FRENTE Y POSTERIOR), CONTENIENDO COLORES, LOGOTIPOS O EMBLEMAS, MISMOS QUE NO PODRÁN SER IGUALES O SIMILARES A LOS UTILIZADOS POR LAS CORPORACIONES POLICIALES O POR LAS FUERZAS ARMADAS.

7. SE SOLICITA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE UNIFORME BASTARÁ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN XIV DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, PRESENTAR ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA EN EL QUE SEÑALE QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO CON EL UNIFORME, PRESENTADO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

8. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA DONDE SE VEA LA EXPERIENCIA QUE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. LOS CURRÍCULUMS DEBERÁN CONTAR CON AL MENO 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ INCLUIR PRINCIPALES CLIENTES Y PERIODOS EN LOS QUE PRESTÓ EL SERVICIO. PARA ESTABLECER LOS AÑOS DE EXPERIENCIA SE CONSIDERARÁ EL EJERCICIO FISCAL EN QUE HAYAN SIDO CELEBRADO MÁS ALLÁ DEL TIEMPO EN EL QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO.





9. CURRÍCULUM DE 1 SUPERVISOR GENERAL Y DE AL MENOS EL NÚMERO DE GUARDIAS DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA:

REGIÓN	TOTAL REGIÓN
REGIÓN CENTRO	10

DICHO CURRICULUM DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- NOMBRE
- DOMICILIO COMPLETO
- EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE CREDENCIA DE ELECTOR
- RFC Y CURP
- ESCOLARIDAD
- EXPERIENCIA EN EL SERVICIO
- HABILIDADES CON LAS QUE CUENTA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DE DICHAS HABILIDADES DEBIENDO ANEXAR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES COMO DIPLOMAS, CERTIFICADOS, ETC.

PARA EL CASO DE QUE LAS CONSTANCIAS SEAN EXTENDIDAS POR INSTRUCTORES INTERNOS O EXTERNOS DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES FORMATO DC-3 (CONSTANCIA DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES LABORALES).

DICHAS CONSTANCIAS DEBERÁN ESTAR REGISTRADAS Y CARGADAS DEBIDAMENTE EN EL SIRCE (SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO DE LA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL) CONFORME AL ACUERDO CON EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, REQUISITOS Y FORMATOS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERAL EL 14 DE JUNIO DE 2013 Y SUS MODIFICACIONES, EN LAS QUE SE ACREDITE LA CAPACITACIÓN DE AL MENOS 2 DE LOS RUBROS SIGUIENTES:

- SEGURIDAD EN INSTALACIONES. INCENDIOS, CONTROL DE ACCESOS, CONTROL DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES.
- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN. RONDINES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS.
- PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA Y DISTURBIO CIVIL.





- MANEJO DE ARMAS CONTUNDENTES. GAS LACRIMÓGENO, BASTÓN RETRÁCTIL, TOLETE.

10. EL LICITANTE DEBERÁ COMPROBAR QUE SUS INGRESOS HAYAN SIDO AL MENOS DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA (ANTES DE IVA). LO ANTERIOR, DEBERÁ DE ACREDITARSE MEDIANTE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 PRESENTADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO ANTE EL SAT, ASÍ COMO LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PROVISIONAL DEL ISR DEL 2026.

11. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE CLIENTES A LOS QUE LES HAYA PRESTADO SERVICIOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN O CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (CON TELÉFONO Y PERSONA DE CONTACTO A LA CUAL SE LE PUEDE SOLICITAR REFERENCIAS SOBRE EL SERVICIO PRESTADO), DEBIENDO HACER MENCIÓN QUE LOS RECOMIENDAN POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS O QUE AVALEN LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CASO DE LIBERACIÓN DE FIANZA. LAS CARTAS DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 4 AÑOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

12. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR 2 CONTRATOS, EN DONDE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER CON LAS CARTAS DE RECOMENDACIÓN PRESENTADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y LO CORRESPONDIENTE AL PUNTO 6 DEL PRESENTE NUMERAL, DONDE SE PRESENTA EL CURRICULUM DE LA EMPRESA.

13. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE DE IGUAL FORMA SERÁ TOTALMENTE EL RESPONSABLE DEL PAGO OPORTUNO A DICHO PERSONAL, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES Y DE LA INSCRIPCIÓN AL IMSS. ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR QUE ACEPTA QUE EL INSTITUTO FONACOT, EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA VERIFICAR QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.





14. EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (**REPSE**) MEDIANTE LA ENTREGA DEL AVISO DE REGISTRO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO FOLIO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA, DICHO REGISTRO SERÁ IMPRESCINDIBLE PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO ESTÉ EN POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DEBERÁ MANIFESTAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS CON LOS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO LOS CUALES SE HARÁN CONSTAR EN EL CONTRATO.

Realizó

Lic. Yamily González García
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad

Realizó

Lic. Luis Ángel Jaramillo Luna
Jefe de Departamento de Servicios Generales Tercerizados

Revisó

Lic. Osiris Nazareth García Huerta
Subdirector de Servicios Generales

Revisó

Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales





ANEXO A

LISTA DE ASISTENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA



Membrete Empresa Licitante

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Sucursal: _____ Mes y año: _____

Guardia: _____

Guardia Suplente: _____

Dia	Guardia	Guardia Suplente	Uniforme completo	Entrada	Firma	Salida	Firma
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

SUPERVISOR
EMPRESA

_____
Nombre y firma

Membrete Empresa Licitante





ANEXO B

BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y NOVEDADES

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA





Membrete Empresa Licitante

BITÁCORA DE ACTIVIDADES Y NOVEDADES

Sucursal: _____ Mes y año: _____

FECHA	HORA	NO. INV.	ACTIVIDADES

SUPERVISOR EMPRESA

_____
Nombre y firma

SE RECIBIERON LOS SERVICIOS INFONACOT

_____
Nombre y firma





ANEXO C

REPORTE DE SUPERVISIÓN CONSIGNAS SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA





Membrete Empresa Licitante

REPORTE MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE CONSIGNAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Sucursal: _____ Mes y año: _____

	1	2	3	4	5	6	7	OBSERVACIONES
Cuenta con Uniforme y equipo, completo y limpio.								
Se conduce con respeto								
El guardia de 24X24 no entrega el servicio a su relevo, si este se encuentra con aliento alcohólico o bajo la influencia de alguna otra sustancia.								
No proporciona información a externos								
Vigila que no se ingresen armas de fuego, salvo excepciones especiales.								
Al término de las labores del personal del INFONACOT, el guardia realiza recorrido en las instalaciones apagando luces, maquinas, cafeteras, entre otros, excepto equipos de [illegible]								
Entrega objeto personales olvidados en las instalaciones al personal del INFONACOT e informar a su supervisor.								
Solo usa las líneas telefóniocas para llamadas personales cuando se trata de una emergencia.								
No abandona su lugar de trabajo sin previa autorización.								
En caso de emergencia avisa al personal del INFONACOT y a su supervisor.								
No ingiere bebidas alcohólicas o sustencias tóxicas,, además no duerme en su lugar de trabajo.								
No permitir el acceso a sus amistades o familiares, para no ser distraido de sus funciones.								
No tiene ninguna relación más allá de lo laboral con los trabajadores del INFONACOT.								
No maneja dinero, ni es depositario de objetos de valor.								

SUPERVISOR EMPRESA

_____
Nombre y firma

SE RECIBIERON LOS SERVICIOS INFONACOT

_____
Nombre y firma

✓=	Si	X=	No	N/A=	No Aplica

Membrete Empresa Licitante





ANEXO D

REPORTE DE SUPERVISIÓN
PROHIBICIONES
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA



Membrete Empresa Licitante

REPORTE MENSUAL DE PROHIBICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Sucursal: _____ Mes y año: _____

	1	2	3	4	5	6	7	OBSERVACIONES
Prohibido fumar en su puesto de trabajo.								
Prohibido utilizar telefonos de las instalaciones como uso personal o sus celulares.								
Prohibido realizar funciones de acomodo y vigilancia vehícular.								
Prohibido realizar encargos personales.								
Prohibido abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización.								
	8	9	10	11	12	13	14	OBSERVACIONES
Prohibido fumar en su puesto de trabajo.								
Prohibido utilizar telefonos de las instalaciones como uso personal o sus celulares.								
Prohibido realizar funciones de acomodo y vigilancia vehícular.								
Prohibido realizar encargos personales.								
Prohibido abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización.								
	15	16	17	18	19	20	21	OBSERVACIONES
Prohibido fumar en su puesto de trabajo.								
Prohibido utilizar telefonos de las instalaciones como uso personal o sus celulares.								
Prohibido realizar funciones de acomodo y vigilancia vehícular.								
Prohibido realizar encargos personales.								
Prohibido abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización.								
	22	23	24	25	26	27	28	OBSERVACIONES
Prohibido fumar en su puesto de trabajo.								
Prohibido utilizar telefonos de las instalaciones como uso personal o sus celulares.								
Prohibido realizar funciones de acomodo y vigilancia vehícular.								
Prohibido realizar encargos personales.								
Prohibido abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización.								
	29	30	31					OBSERVACIONES
Prohibido fumar en su puesto de trabajo.								
Prohibido utilizar telefonos de las instalaciones como uso personal o sus celulares.								
Prohibido realizar funciones de acomodo y vigilancia vehícular.								
Prohibido realizar encargos personales.								
Prohibido abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización.								

SUPERVISOR EMPRESA

_____
Nombre y firma

INFONACOT

_____
Nombre y firma

✓=	Si	X=	No	N/A=	No Aplica

Membrete Empresa Licitante





ANEXO E

OFICIO DE VALIDACIÓN DE ENTREGABLES

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA





Ciudad de México, a XX de XXXX del 2026.

RAZÓN SOCIAL
Nombre del Representante Legal
Representante Legal
Dirección de la razón social
Correo Electrónico: XXXX
Teléfono: XXXX

Me refiero al **SERVICIO (NOMBRE DEL SERVICIO)** del contrato No. XXXX, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y su representada.
Al respecto, valido que la información que contienen los siguientes entregables del mes XXXX es correcta:
1.
2.
3.
4.

Agradeciendo la atención a la presente, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR REGIONAL, DIRECTOR ESTATAL O PERSONA QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE POR INMUEBLE
SUCURSAL: XXXX



ANEXO II

MODELO DE COTIZACIÓN
(PROPUESTA ECONÓMICA)

CIUDAD DE MÉXICO A **31** DE **MARZO** DE 2026. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES P R E S E N T E. ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:	HOJA NO. **1** DE **4**

PARTIDA 3. REGIÓN CENTRO

NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	TURNO	TIPO DE ELEMENTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO 2 MESES
51	Edificio Sede Insurgentes	24X24	Jefe de Turno	1*	$ 56,400.00	$ 112,800.00
	Edificio Sede Insurgentes	24 X 24	Guardia de Seguridad	6*	$ 52,800.00	$ 633,600.00
52	Edificio Sede Plaza de la República	24X24	Jefe de Turno	1*	$ 56,400.00	$ 112,800.00
	Edificio Sede Plaza de la República	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 26,400.00	$ 105,600.00
	Edificio Sede Plaza de la República	24 X 24	Guardia de Seguridad	5*	$ 52,800.00	$ 528,000.00
53	Mixcoac	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 22,320.00	$ 44,640.00
54	Insurgentes	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 22,320.00	$ 44,640.00
55	San Antonio Abad	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 22,320.00	$ 44,640.00
56	Vallejo	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 22,320.00	$ 44,640.00
57	Iztacalco	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 22,320.00	$ 44,640.00
58	Coapa	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 22,320.00	$ 44,640.00

NÚMERO	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	TURNO	TIPO DE ELEMENTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO
59	Mar Adriático	24 X 24	Guardia de Seguridad	1*	$ 44,640.00	$ 89,280.00
60	Tlalnepantla	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
61	Ecatepec	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
62	Texcoco	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
63	Chalco	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
64	Cuautitlán Izcalli	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
65	Lerma	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
66	Toluca	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
67	Pachuca	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
68	Tizayuca	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
69	Cuernavaca	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
70	Cuautla	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
71	Sindicato de Trabajadores	24 X 24	Guardia de Seguridad	1*	$ 44,640.00	$ 89,280.00
72	Tula	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
73	Congreso del Trabajo	12 X 12	Guardia de Seguridad	1	$ 21,720.00	$ 43,440.00
				SUBTOTAL	**$750,360.00**	**$ 2,503,920.00**
				IVA	**$120,057.60**	**$ 400,627.20**
				TOTAL	**$870,417.60**	**$ 2,904,547.20**

CANTIDAD EN LETRA ANTES DE I.V.A.- DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

NOTA 1: LOS TURNOS Y HORARIOS DE LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

*** NOTA 2:** PARA EL CASO DE LOS JEFES DE TURNO Y GUARDIAS DE 24 X 24 LA CANTIDAD SOLICITADA ES EL GUARDIA MONTADO DIARIAMENTE, SIN EMBARGO, DEBERÁN SER COTIZADOS 2, CON LA FINALIDAD DE QUE UN GUARDIA DESCANSE Y SEA CUBIERTO POR UN SEGUNDO ELEMENTO.

NOTA 3: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONSIDERAR LOS COSTOS DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS COTIZADAS POR LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, YA QUE EL INSTITUTO NO PAGARÁ IMPORTE ALGUNO DIFERENTE A LOS CONSIGNADOS EN ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. DEBERÁ CONTENER EL PRECIO TOTAL POR CONCEPTO Y EL SUMATORIO TOTAL DE LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN MONEDA NACIONAL, CON NÚMERO Y LETRA.

NOTA 4: EL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE SE INTEGRA POR LOS MUNICIPIOS QUE HACEN FRONTERA CON ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA: ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO, MEXICALI, TECATE Y TIJUANA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; SAN LUIS RÍO COLORADO, PUERTO PEÑASCO, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, CABORCA, ALTAR, SÁRIC, NOGALES, SANTA CRUZ, CANANEA, NACO Y AGUA PRIETA, EN EL ESTADO DE SONORA; JANOS, ASCENSIÓN, JUÁREZ, PRÁXEDIS G. GUERRERO, GUADALUPE, COYAME DEL SOTOL, OJINAGA Y MANUEL BENAVIDES, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; OCAMPO, ACUÑA, ZARAGOZA, JIMÉNEZ, PIEDRAS NEGRAS, NAVA, GUERRERO E HIDALGO, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; ANÁHUAC, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y NUEVO LAREDO, GUERRERO, MIER, MIGUEL ALEMÁN, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, REYNOSA, RÍO BRAVO, VALLE HERMOSO Y MATAMOROS, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. PARA EL CASO DE MONTERREY DEBERÁ COTIZAR BAJO ESTE SUPUESTO, DADO EL INDICE SALARIAL DEL ESTADO, FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL BANCO DE MÉXICO.

NOTA 5: LOS SERVICIOS DEBERÁN PRESTARSE A PARTIR DEL 1° DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. LA COTIZACIÓN DEBERÁ DE REALIZARSE POR 9 MESES.

NOTA 6: LA PROPUESTA ECONÓMICA PUEDE SER DE 1 A 4 PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

NOTA 7: CON EL FIN DE REALIZAR CÁLCULOS POR DÍAS DE SERVICIO, POR NO CUMPLIRSE UN MES DEL MISMO, EL FACTOR A UTILIZAR SERÁ DIVIDIR EL COSTO MENSUAL ENTRE 30.4 PARA OBTENER EL COSTO DIARIO DEL SERVICIO POR ELEMENTO Y ASÍ CALCULAR EL COSTO DE LOS DÍAS DE SERVICIO.

Atentamente

C.P. Miguel Ángel Solis Santillan
Representante Legal
Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V.